



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Economía

**Causas Estructurales que han Entorpecido el
Proceso de Integración Latinoamericano
y sus Posibles Soluciones**

T E S I S

JOSE PEDRO PEREIRA HERNANDEZ

México, D. F.

1 9 7 6

T

HC123

P4

c.1



1080076661

- 0.0112

CLASIFICACION 2 51/3
Fecha de Examen Profesional X 7-6



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Economía

Causas Estructurales que han Entorpecido el Proceso de Integración Latinoamericano y sus Posibles Soluciones



30-76-10

ZAR II

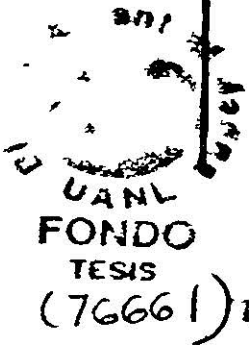
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

Licenciado en Economía

P R E S E N T A:

JOSE PEDRO PEREIRA HERNANDEZ



México, D. F.

1976

T
1+C123
P4

A la memoria de mi Padre:

Don Agustín Pereyra Caraveo,
ejemplo de constancia y res-
ponsabilidad.

A mi Madre Herlinda Hernán-
dez, por su apoyo y sacri-
ficio en mi preparación -
profesional.

A mis hermanos: Agustín, Gre-
gorio, Raúl, Josefina, Carlos,
Arturo y Hugo a quienes res--
peto y admiro.

Con especial afecto a mi
Esposa e Hijos: Sylvia,
Liliana, Pedro Iván y José
Agustín.

A todos mis parientes, compa
ñeros y amigos que en alguna
medida me acicatearon y esti
mularon para culminar mi Ca
rrera profesional.

Al Honorable Jurado.

INDICE GENERAL

		PAG.
INTRODUCCION		1
CAPITULO	I - ESTADIOS DE LA INTEGRACION ECONOMICA	3
	1. Zona de Libre Comercio.	4
	2. Unión Aduanera.	6
	3. Mercado Común.	6
	4. Comunidad Económica.	7
CAPITULO	II - PROBLEMAS FUNDAMENTALES QUE HAN CARACTERIZADO A LOS PRINCIPALES BLOQUES DE COMERCIO	8
	1. En Europa.	8
	2. En los Países Socialistas.	25
	3. En América.	32
CAPITULO	III - LA INTEGRACION ECONOMICA EN LATINOAMERICA	46
	1. Aspectos generales.	46
	2. Estructura jurídica.	49
CAPITULO	IV - EL MARGEN DE PREFERENCIA Y SU IMPORTANCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA INTEGRACION LATINOAMERICANA	71
	1. El Margen de Preferencia en la ALALC.	72
	2. Márgenes de Preferencia y su influencia en el comercio intrazonal de la ALALC.	77
	3. Márgenes de Preferencia como instrumento para acelerar el proceso de integración.	82
	- CONCLUSIONES	90
	- RECOMENDACIONES	94
	- BIBLIOGRAFIA	98

I N T R O D U C C I O N

Con el auspicio de Inglaterra, básicamente nació la Era del Libre Cambio en el siglo XIX, - frente a las trabas comerciales introducidas durante el largo período mercantilista. El libre cambio se puede describir como aquella situación de relaciones económicas en la que es posible el intercambio internacional sin trabas comerciales ni barreras arancelarias y en la cual no existen dificultades para la libre movilidad de los factores productivos.

Estas corrientes se expandieron paulatina-- mente por toda Europa, la cual se puede asegurar abarcaba todo el mundo, en virtud de que en esa época Africa y Asia eran países coloniales o semicoloniales dependientes de países de aquel Con tinente y en América sólo E.U.A. actuaba indepen-- dientemente y sólo contaba con una incipiente in dustria.

El triunfo del Libre Cambio logra su máxima expansión hacia las décadas 1860-80 en donde incluso se puede señalar que se logró "algo parecido a una integración económica internacional" 1/, ya que en este período se llevan a efecto una se rie de acuerdos Franco-británicos, por medio de los cuales resultaron fuertes reducciones arance-- larias, automáticamente extensivas al resto del mundo a través de la cláusula de la nación más - favorecida. Sin embargo, también se puede obser-- var los puntos básicos en que se desenvolvían - las relaciones económicas internacionales: La - división internacional del trabajo; la adopción del patrón oro; el comercio sin o con pocas tra-- bas; libertad de migración y libertad de penetra-- ción en los mares. Pocos principios pero muy - claros, que favorecieron primordialmente al Rei-- no Unido.

1/ TAMAMES, G. RAMON. "Estructura Económica Internacio-- nal". Pág. 35. Editorial Madrid. 1975.

Por lo tanto, la situación descrita sólo era favorable a Inglaterra y como tal no podía ser eterna; de manera que para fines de la década de 1870, la era librecambista empezó a transformarse, primero en un libre cambio proteccionismo, que incluso la misma Inglaterra adoptó pensando cada vez más en un sistema de preferencias imperiales sobre la base del principio de reciprocidad; y en otros países europeos, la transformación se hizo adoptando políticas arancelarias más proteccionistas, a fin de desarrollar sus propias industrias contra la competencia inglesa.

Con los sucesos bélicos acaecidos en el siglo XX y concretamente después de la Segunda Guerra Mundial, el libre cambio deja el paso a una situación nueva de la economía internacional: el abandono del Patrón Oro; la elevación de los aranceles y el establecimiento de restricciones al intercambio de mercancías y factores productivos son los rasgos más sobresalientes que modifican las ideas librecambistas; así, y después de la crisis de 1939, las relaciones económicas entre las naciones se tornaron sumamente difíciles, por lo que el libre cambio se vio progresivamente sustituido por el bilateralismo.

En consecuencia, se puede afirmar que actualmente ningún país practica el libre cambio tal como se concibió en su origen; y por lo tanto, el restablecimiento de algo similar al libre cambio, sólo es posible sobre la base de una efectiva integración económica.

Antes de examinar, en forma somera, los casos existentes de movimientos de integración económica dados en el mundo, enfatizando el iniciado en 1960 en América con la firma del Tratado de Montevideo, y considerar los principales problemas que los han caracterizado o que han afrontado, se presentan unas breves reflexiones teóricas sobre dicho tema.

C A P I T U L O I

ESTADIOS DE LA INTEGRACION ECONOMICA

Tratar de definir lo que es integración económica no es tan sencillo como se aplica en el uso cotidiano, en el que se le da a la palabra integración, la interpretación de que es la unión de partes dentro de un todo. 2/

Cabe señalar que la mayoría de los autores que han tratado de definir la integración desde un punto de vista económico, coinciden en indicar que se trata de un "proceso". Verbigracia, podemos citar a R. Tamames que señala que es un proceso en el cual a "través de él, dos o más mercados nacionales previamente separados y de dimensiones unitarias estimadas poco adecuadas, se unen para formar un solo mercado (mercado común) de una dimensión más idónea" 3/. Es claro que este autor se refiere exclusivamente a un proceso de integración multilateral a escala mundial y que deja de soslayo la integración como un movimiento que internamente pueda lograr un país con sus diferentes sectores económicos. Por esta razón, se puede decir que Bela Balassa es más explícito al decir que se debe "definir la integración económica como un proceso y como una situación de las actividades económicas". "Considerada como un proceso, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de los negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales".

No obstante la sutileza de las definiciones mencionadas, es indudable que la integración económica

2/ BALASSA, BELA. "Teoría de la Integración Económica". Pág. 1. U.T.E.H.A. México, 1964.

3/ TAMAMES, G. RAMON. Ob. Cit. Pág. 170.

nómica entre naciones es ciertamente un proceso en el cual se pueden delimitar diferentes estadios y que teóricamente son peldaños por los que debe pasar un movimiento integracionista.

Estas diferentes formas o estadios podrían enumerarse así: Sistemas de preferencias arancelarias; área o zona de libre comercio; unión aduanera; mercado común y comunidad económica.

Es claro que no son las únicas formas de integración, puesto que en la práctica tuvieron muchos adeptos después de la Segunda Guerra Mundial, las integraciones económicas seguidas sector por sector. Es evidente que este tipo de integración teóricamente tiene serias objeciones, la más importante, es que frente a la posibilidad de que una integración simultánea genere cambios compensatorios en todos los sectores, "la integración en un solo sector únicamente conducirá a un reajuste en ese sector preciso: la redistribución de recursos en otros sectores resultará impedida por la subsistencia de tarifas y otras barreras al comercio" 4/. El ejemplo más conspicuo de un proceso sectorial fue el seguido por la CECA 5/, y es evidente que si los países miembros no hubieran adoptado un proceso simultáneo, los avances hubieren sido mucho más lentos.

1. ZONA DE LIBRE COMERCIO

Una zona de libre comercio puede considerarse como un término medio entre un sistema de preferencias y la unión aduanera. El área preferencial, es una forma de integración muy peculiar en donde un conjunto de territorios aduaneros se

4/ BALASSA, BELA. Ob. cit. Pág. 17.

5/ Comunidad Europea del Carbón y del Acero establecida el 10 de febrero de 1953, entre los países que forman el Benelux: Francia, Alemania Federal e Italia.

conceden entre sí una serie de ventajas aduaneras no extensibles a terceros, debido a la suspensión internacionalmente aceptada de la cláusula de la nación más favorecida. Este principio contenido y explicado en el artículo 1 del GATT 6/, señala que cada uno de los signatarios del Acuerdo, se comprometen a ofrecer a cada uno, un trato no discriminatorio en sus relaciones comerciales, con las excepciones siguientes:

- 1) Los sistemas preferenciales acordados hasta antes de la firma del Acuerdo.
- 2) Las zonas de libre comercio y uniones aduaneras, y
- 3) Las excepciones (waivers) aprobadas por los dos tercios de las Partes Contratantes.

Por otro lado, un sistema de preferencias no ofrece un mayor compromiso, que el del congelamiento de los niveles arancelarios pactados en su negociación.

Por su parte, una área de libre comercio persigue que los aranceles y las restricciones cuantitativas, se supriman ya sea de forma inmediata o gradual para lo substancial del comercio, entre los países que formen o integren la zona de libre comercio, en un lapso o período de transición previamente determinado. Sin embargo, cada país miembro mantiene frente a terceros su propio arancel de aduanas y la libertad de determinar y modificar sus políticas de comercio.

La regulación en la constitución de una zona de libre comercio se encuentra reglamentada en el artículo XXIV del GATT, en donde se señala "debe entenderse por áreas de libre comercio un

6/ Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio. Firmado por un total de 23 países el 3 de octubre de 1947.

grupo de dos o más territorios aduaneros en los cuales los aranceles y otras medidas restrictivas al comercio se han eliminado en la porción sustancial del comercio efectuado, entre los territorios constitutivos, en productos originarios de tales territorios".

2. UNION ADUANERA

El establecimiento de una unión aduanera supone además de la supresión inmediata o gradual de toda discriminación a los movimientos de mercancías de la unión (aspecto en el que se coincide con la zona de libre comercio), la equiparación de tarifas en el comercio con países no miembros, mejor conocida como Tarifa Exterior Común.

Al respecto, el GATT en el artículo XXIV también establece las condiciones que deben seguirse para la elaboración de la Tarifa Externa Común, la cual no podrá tener derechos más elevados que el promedio de los existentes en cada una de las Partes Contratantes inmediatamente anterior a la formación de la unión aduanera. Y al igual que el desarme arancelario y contingentario, el establecimiento de la Tarifa Externa Común deberá quedar realizada, conforme a un plan y plazo razonablemente determinado por los países miembros.

3. MERCADO COMUN

Una forma superior de integración económica, se logra con el mercado común que no se limita a suprimir las restricciones al comercio exterior ni a elaborar una tarifa externa común, sino también a eliminar las restricciones que se imponen a la libre movilidad de los factores productivos.

4. COMUNIDAD ECONOMICA

Este estadio de integración, encierra un - grado óptimo de compromisos, ya que además de su poner como logrado lo expresado en las formas de integración mencionadas, presupone la unifica- - - ción de las políticas económicas (fiscal, moneta- - - ria, etc.) y el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones sean obligato- - - rias para los países participantes.

C A P I T U L O I I

PROBLEMAS QUE HAN CARACTERIZADO A LOS PRINCIPALES
BLOQUES DE COMERCIO1. EUROPA

Después de la Segunda Guerra Mundial, los países de Europa se encontraron con su sector industrial en una situación crítica y con fuertes deudas, toda vez que había quedado casi destruido, por lo que la economía de estas naciones se debatía entre la escasez de recursos y de inmensas necesidades originadas por su reconstrucción. Situación que se agudizaba en virtud de que las relaciones económicas que imperaban se reducían al bilateralismo, por lo que prácticamente, cada país buscaba sus propias soluciones en forma aislada. En tales condiciones, Europa sólo tuvo dos salidas:

- 1) Aceptar la ayuda que los E.U.A. ofrecía, debido a que era el único país que podía otorgarla, o
- 2) La planificación socialista.

La primera alternativa fue adoptada por los países de Europa Occidental y la segunda por naciones del Este.

Así, a partir de 1947 se puso en marcha el "Plan Marshall" que marcó el paso de una verdadera cooperación económica intraeuropea. A pesar de esto, pronto se dieron cuenta los países europeos de que cualquier clase de ayuda, no sería suficiente si continuaban separados los pequeños mercados, así como si no evolucionaban hacia una mayor libertad de tráfico. Sin embargo, no fue fácil pasar de la fase de cooperación, a la de integración; sobre todo por las serias implicaciones de la cláusula de más favor que regía en sus relaciones, la cual impedía poner en prácti-

ca una política de reducción arancelaria intraeuropea. Por lo que la solución tenía que ser encontrada con las excepciones que ofrecía el GATT y que se reducían al establecimiento de una zona de libre comercio o de una unión aduanera.

En estas condiciones, se intentaron en Europa movimientos de integración sectoriales, como el que se refiere al hierro y acero; transportes y a la agricultura. De la primera surgió la CECA, que es el antecedente directo de la actual CEE.

También y con la idea de distribuir la ayuda norteamericana, fue creada la OECE ^{7/} en 1948, que señala en su artículo 50. la posibilidad de crear una Unión Aduanera a escala de toda la organización, que agrupaba a 17 países de Europa Occidental; sin embargo, no tuvo éxito esta aspiración tan ambiciosa, de la que únicamente surgió el establecimiento de la EFTA.

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE). - Ya se señaló que el antecedente inmediato de la CEE fue dado por la CECA, el cual intentó trazar en Europa una meta de acercamiento entre los países, con formas de integración económica sectoriales. Los resultados parciales que se logran con este tipo de procesos integracionistas y los acontecimientos políticos que se sucedieron en Europa entre 1950 y 1956 presionaron para abandonar dichos procesos de integración, pensando en la ingente necesidad de lograr la unidad de los países europeos de occidente. En este sentido, fue el BENELUX el que propuso en la CECA a los "seis", la idea de crear un mercado común, y no obstante que el proyecto conservaba aún importantes vestigios de la tendencia hacia la integración sectorial, ya se presentaban claras manifestaciones de cuáles eran las bases para caminar hacia la integración simultánea.

^{7/} Organización Europea de Cooperación Económica.

Después de iniciar los estudios del proyecto en 1955 y de proseguir con ellos, el "Tratado" constitutivo de la CEE fue firmado en Roma - el 25 de marzo de 1957 y entra en vigencia a partir del 10 de enero de 1958.

El objetivo máximo del "Tratado de Roma" es la formación de la Comunidad Económica Europea, con la misión fundamental de crear un mercado común. Para cumplir con esto, la Comunidad supone una serie de tareas concretas a seguir (artículo 3o. del Tratado):

- a) Eliminación de toda clase de barreras intracomunitarias y el establecimiento de una tarifa aduanera externa común a lo largo de un período de transición de doce años (1958-1970), dividido en tres etapas.
- b) Defensa de la competencia intracomunitaria.
- c) Adopción de una política comercial común - frente a terceros.
- d) Adopción de política común en los sectores agropecuario y de transportes.
- e) Coordinación de las políticas económicas y prevención de los desequilibrios de la balanza de pagos.
- f) Armonización de las legislaciones nacionales para hacer posible el mercado común.
- g) Creación de un fondo social para mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores y elevar su nivel de vida.
- h) Constituir un Banco Europeo de Inversiones para facilitar la expansión de la comunidad.

La realización de estos objetivos se confían a cuatro instituciones (artículo 4o.), que se han erigido en los guardianes del Tratado y -

en la garantía de su desarrollo y cumplimiento, ellos son: Parlamento Europeo; Consejo de Ministros; la Comisión, y Tribunal de Justicia

El Tratado prevé asimismo, los mecanismos - para pasar de una a otra etapa de transición mediante calendarios específicos para la formación de la unión aduanera que consiste en el desarme arancelario y contingentario y aproximación a la Tarifa Externa Común.

El propósito de este escalonamiento es el - de amortiguar los efectos de la aplicación del - Tratado 8/, aunque independientemente de esto, en caso de presentarse dificultades graves, cualquier Estado miembro puede solicitar a la Comisión, les sean autorizados, el uso de medidas excepcionales, a fin de restablecer el equilibrio de la situación y adaptar la región o sector -- afectado a la economía del Mercado Común; con lo que se reduce a un mínimo los sacrificios que -- puedan resultar en ese proceso de adaptación. Esto ha permitido comprobar que el planteamiento - establecido en el Tratado de Roma es bastante lógico y realista a grado tal que se asegura, que a falta de dicho mecanismo se hubiera cuestionado la firma y si no, la aplicación del mismo.

DESARME ARANCELARIO Y CONTINGENTARIO.- Hablar de un mercado común ya sabemos presupone la creación de una unión aduanera; que se realiza - mediante la supresión de las barreras arancelarias intracomunitarias y por medio del establecimiento del arancel externo común.

Para la eliminación de las barreras arancelarias, la CEE fijó un período mínimo de 12 años (extensible a 15), dividido en tres etapas de 4 años. En la primera etapa se rebajaría un 30% - de los derechos de aduana, en la segunda otro - 30%; y el resto en la tercera. El mecanismo --

8/ Artículo 109 del Tratado de Roma.

ideado consistía en dejar que los países comunitarios seleccionaran los productos que les permitieran cumplir con la desgravación fijada. Esta forma ofrecía a los Estados miembros la posibilidad de no someter de inmediato a la competencia, sus producciones conflictivas. No obstante, resultaba difícil y complicada la aplicación de tal mecanismo, en virtud de que se requería de un sistema de cálculo ^{9/}, en el que se tomaban como base el total de la recaudación teórica de 1956. Es decir, se tomaba la cantidad de las mercancías importadas que se seleccionaban y se multiplicaban por los aranceles base nacionales partida por partida, vigentes al 1o. de enero de 1957; hasta cumplir con el porcentaje acordado. Las dificultades prácticas y políticas que se presentaron con dicho mecanismo, hicieron que las reducciones arancelarias se cumplieran sobre la base de una desgravación lineal. Además, el sistema de reducción arancelaria intracomunitaria se vio muy flexibilizado, en virtud de la "cláusula de aceleración", por medio de la cual los países comunitarios, se declaran dispuestos a reducir sus aranceles a un ritmo más rápido que el acordado; siempre que su situación económica general y la del sector correspondiente lo permitiese. De esta "cláusula", se hizo uso en tres ocasiones, lo que precipitó el arribo al desarme arancelario total, con 18 meses de anticipación a lo previsto en el "Tratado de Roma".

En forma análoga al desarme arancelario, se estableció un dispositivo para la supresión de las restricciones, cuantitativas, las cuales en principio deberían desaparecer al finalizar el período de transición en 1970. Sin embargo, el tratamiento de los contingentes se vio simplificado por la decisión del Consejo de Ministros de

^{9/} Un sistema análogo fue adoptado en la ALALC y que de hecho ha originado graves problemas para su funcionamiento, como se puede ver en el análisis correspondiente de la ALALC.

la CEE que en 1960 acuerda suprimir los contingentes a todos los productos industriales. Esta situación prácticamente se pone en vigencia en 1962, transfiriendo el grueso de restricciones cuantitativas del sector agrícola en la elaboración de la política agrícola común.

También en forma paralela al desarme arancelario, se armonizaron progresivamente los aranceles frente al mundo exterior, los cuales habían de situarse al nivel de la medida aritmética de los derechos aplicados en los cuatro territorios aduaneros de la comunidad (BENELUX, RFA, Italia y Francia) al 1o. de enero de 1957; sin más que algunas excepciones, las más importantes del sector agropecuario. Así la Tarifa Externa Común (TEC) de la CEE tenía un carácter proteccionista; no obstante, al someter la CEE su TEC, en negociaciones internacionales 10/, han resultado reducciones importantes de los niveles de la TEC, en productos industriales, por lo que se puede afirmar que actualmente la CEE no es proteccionista en estos productos.

Hasta aquí se puede comentar que prácticamente no se han presentado problemas serios que interfieran el proceso integracionista de la CEE toda vez que, como se ha podido apreciar, los compromisos contraídos por el Tratado de Roma, en cuanto al desarme arancelario y descontingentario, y a la elaboración de la TEC, han quedado resueltos antes del período establecido. Incluso se puede asegurar que la CEE no tuvo, como objetivo principal, el de la liberación del comercio intracomunitario, ya que de hecho, no resultó problemática su liberación (aunque hay que recalcar que el comercio intracomunitario, se acrecentó en forma importante en virtud del establecimiento de la TEC); sino que, puede arguirse que lo que el grupo de los "seis" pretende, es lograr la unificación política, encauzada al tra

10/ A partir de 1962, la CEE negocia como bloque en el seno del GATT.

vés de un proceso de integración económica. Superada casi en su totalidad el establecimiento de la unión aduanera, es precisamente a partir de aquí, que se han presentado los obstáculos más serios al proceso de integración de la CEE, en virtud de la complejidad que representa seguir escalando peldaños superiores en un proceso de integración que exige ya la actuación de un ente supranacional que rija todas las decisiones políticas y económicas de las naciones comunitarias.

Para terminar con esta breve descripción de la CEE, presento cuál es la situación que guardan los compromisos fijados por el Tratado de Roma para proseguir con el proceso de integración, para la formación del mercado común.

MERCADO COMUN EUROPEO.- Cuatro son los mecanismos que han venido haciendo factible la construcción del Mercado Común, ellos son: la unión aduanera, cuya situación se acaba de esbozar; política agrícola común; la libre circulación de factores y la paulatina elaboración de una política común.

POLITICA AGRICOLA COMUN.- La experiencia del BENELUX 11/, en el sentido de que los problemas agrícolas se encuentran entre los más difíciles que surgen de una unión aduanera, se ratificaba en el grupo de la CEE. La intensidad del conflicto, se reflejó en la advertencia que opuso Francia 12/ en 1961, al señalar que haría em

11/ En 1944 se firmó en Londres un tratado que preveía el establecimiento de una unión aduanera entre Bélgica, Luxemburgo y Holanda consolidándose a principios de 1948.

12/ Básicamente Francia pretendía establecer la política agrícola común, en virtud de que cada país veía este sector según sus propias conveniencias y se hacía uso cada vez mayor de la cláusula de escape. Francia resentía el hecho de que RFA obtenía grandes ganancias con sus ventas a Francia de Productos Industriales, mientras que este país no obtenía los mismos beneficios en la forma de mayores envíos agrícolas a la RFA.

plear su poder para retrasar los inicios de la segunda etapa del Tratado de Roma, a menos que se realizara un progreso significativo en la aplicación de la política agrícola común.

Con carácter general en el Tratado de Roma, los productos agrícolas quedan sometidos al régimen de los industriales, pero con un extenso número de excepciones. Esto impidió que pudiera establecerse una política agrícola común desarrollada en detalle; sin embargo, el procedimiento para lograrlo, sí fue fijado en el Tratado de Roma, de cuyas bases surgen las primeras disposiciones en la materia en 1962, sobre los siguientes puntos:

- 1) Decisión sobre reglas de competencia.
- 2) Reglamento Financiero.
- 3) Decisión sobre precios mínimos, y
- 4) Primeros reglamentos sobre productos con cretos.

A la puesta en vigencia de estos reglamentos y decisiones, siguió una serie de acuerdos sobre otros sectores básicos de la economía agrícola de la CEE. Actualmente, la política común se aplica a productos que en su conjunto representan el 90% de la producción agrícola de la comunidad.

Este conjunto de reglamentos, decisiones y acuerdos, han configurado una política agrícola común altamente proteccionista con principios muy claros de autoabastecimiento.

Los objetivos de la política agrícola común se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- a) Establecimiento gradual, de la libre circulación de los productos agrícolas entre los países de la CEE, en condiciones análogas a las de un mercado nacional.
- b) Constitución de una preferencia comunitaria en frontera en favor de los agricultores comuni-

tarios, que garantiza el pago efectivo a los mismos de unos "precios europeos" superiores a los del mercado mundial. Para ello, el funcionamiento clásico del arancel se sustituye por el pago, por los productos extracomunitarios de unos "gravámenes" que cubren la diferencia. Por otra parte, dentro de la CEE funcionan organismos que garantizan precios de intervención para los productos agrícolas que se les ofrezcan.

c) Los excedentes producidos en la CEE tienen garantizada su exportación a base de primas o -- subvenciones que cubren las diferencias de precios entre los mercados comunitario y mundial. - Del costo de estas intervenciones se hace cargo el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícolas (FEOGA), que percibe como ingresos los obtenidos con los gravámenes, además de contribuciones de los países miembros.

LA LIBRE MOVILIDAD DE FACTORES PRODUCTIVOS.-

El efectivo funcionamiento de un mercado común, exige, no sólo la libre circulación de mercancías, sino también de factores de producción, esto es, del trabajo y el capital. Sin embargo, - la libre circulación de personas, servicios y capitales dentro de la CEE y la Coordinación de la política de transportes, no han significado un problema serio a la comunidad, gracias en gran medida, a los esfuerzos que en estos aspectos se lograron en la OEEC y en la CECA, antes de la - formación de la CEE.

En el Tratado de Roma, el trabajo y el capital han recibido las siguientes denominaciones:

- 1) Trabajadores.
- 2) Derecho de establecimiento.
- 3) Servicios.
- 4) Capitales.

El primer punto se refiere al trabajo manual o equiparado a él, sin acompañamiento de capital; que prácticamente no han originado problema

mas, en virtud de que antes de la formación de la CEE ya existía un movimiento fluido de trabajadores entre los territorios de los "seis"; incluso se puede mencionar que a partir de 1968, los trabajadores inmigrantes cuentan ya con un aspecto de seguridad social. Por otro lado, los aportes de mano de obra extracomunitarios que han sido importantes se han facilitado gracias al funcionamiento de la Oficina Europea de Coordinación de las Compensaciones de ofertas y demandas de trabajo sin embargo, la CEE aún no adopta una política común en materia de mano de obra extracomunitaria.

En cuanto al programa de liberación del derecho de establecimiento y de los servicios, el Tratado de Roma indica que se prohíbe toda discriminación cuya causa esté en la nacionalidad. Conforme a esto, se elaboró el "Programa general de establecimiento" del cual emanan las directivas específicas para su cumplimiento. Deben mencionarse no obstante, las dificultades que se han originado en el campo de las profesiones libres. Para ir resolviendo estos obstáculos, se han creado "Comités de enlaces" entre las diversas organizaciones profesionales.

En lo referente a la circulación de capitales, ya se habían liberalizado en el seno de OEECE; y al sistematizar la política comunitaria en este renglón, sólo quedaba sin liberalizar los movimientos de capital a corto plazo, el cual se logrará a medida que progrese la coordinación de las políticas monetarias.

Respecto a la política comunitaria en materia de transportes, también se facilitó, en virtud de que ya se había tratado a fondo este problema en la CECA, que aunque se concretaba al sector siderúrgico, permitió con esa base, organizar un programa dentro de la CEE, que contiene una serie de reglas, condiciones y otras disposiciones que se han venido desarrollando paulatinamente.

LA UNION ECONOMICA.- Aunque con toda certeza R. Tamames señala que no se puede hablar todavía de la existencia de un Mercado Común, en virtud de que aún existen "fronteras" 13/ que evitan la libre circulación de mercaderías y de que a pesar de estarse trabajando activamente para lograr la libre movilidad de trabajo y capitales, es indudable que se ha llegado al final de un período transitorio semiestático en la unión aduanera, por lo que la política común habrá de seguir siendo el sector dinámico para coordinar, armonizar y unificar las políticas económicas nacionales de los Estados miembros, que permitirá continuar hacia la unión económica.

El Tratado de Roma prestó relativa importancia a la institucionalidad de la política económica común, tal vez para evitar los consabidos problemas emanados de la oposición de los países de no transferir a los órganos de la CEE facultades supranacionales. Por esta razón los órganos institucionales de la comunidad en el amplio campo de la política económica se han creado con ulterioridad al Tratado, a medida que se ha comprobado la necesidad de coordinar, armonizar y llegar a unificar las políticas económicas nacionales. Así, en 1970 la Comisión de las Comunidades Europeas dio a conocer un plan por etapa para lograr la unión económica y monetaria. Este plan conocido como "Plan Barre" 14/, consta de tres etapas: una preliminar (1970-1971), una preparatoria (1972-1975) y una tercera fase de puesta en práctica de la unión económica y monetaria (1976-1978).

13/ Dichas fronteras las constituyen las fronteras fiscales, obligaciones derivadas del derecho de patente, monopolios nacionales, etc. Su supresión definitiva constituye ahora una de las tareas principales de la CEE.

14/ Se le conoce como "Plan Barre" por haber sido R. Barre, miembro de esa Comisión, el que informó a los Ministros de Hacienda de los "Seis", sobre los lineamientos generales de ese plan.

Sin embargo, la adhesión de Inglaterra a la Comunidad ha sembrado cierta confusión que ha acentuado el "statu quo" de la no supranacionalidad de las decisiones comunitarias, que no puede ser otro que un auténtico gobierno europeo. Asunto que incluso es considerado en el Artículo 138.3 del Tratado de Roma, en donde se prevé la elección del Parlamento Europeo precisamente por sufragio universal de los ciudadanos comunitarios. No obstante con la amenaza de pérdida de soberanía, es lo que ha hecho que hasta ahora Francia, el Reino Unido y en menor medida la República Federal Alemana, no tengan interés en poner en marcha las recomendaciones para dar a luz al nuevo Parlamento.

ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC).

Con la Constitución de la OEEC en 1948, se dejó abierta en su Artículo 5° la posibilidad de que los 17 países que formaban parte de la organización suscribieran una Unión Aduanera. Las negociaciones para lograrlo se llevaron a cabo inmediatamente después de la formación de la OEEC; no obstante fue sumamente compleja la negociación entre 17 naciones y, fundamentalmente por la fuerte oposición de Inglaterra que no quería perder sus relaciones con el Commonwealth, quien para conservar un poco de libertad y mantener estas relaciones, propuso la creación de una zona de libre comercio.

La incapacidad de los países de Europa Occidental para ponerse de acuerdo en sus propósitos de integración condujo a la paralización de estas fuerzas. Los países que estaban dispuestos a aceptar medidas de gran alcance se unieron a través del establecimiento de la CEE, los que no deseaban ir muy lejos en este campo crearon la AELC. 15/

15/ R. Unido, Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza. Posteriormente se unió Finlandia en 1961 e Islandia en 1969.

Los países que formarían la AELC hubieran - deseado alguna forma de agrupación más amplia - que unificara a todos los países de Europa Occidental; para tal efecto, Inglaterra propuso a la OEEC en 1958, la formulación de una zona de libre comercio en la que participara el Grupo de los "Seis" como bloque. Esta sugerencia tampoco tuvo éxito, por lo que finalmente del heterogéneo grupo de los 11 países restantes, miembros de la OEEC, sólo 7 mantuvieron una estrecha vinculación y pocos días después de la ruptura de negociaciones de la OEEC, mediante la "Declaración de Westminster" hecha por las Federaciones de Industrias Británica y Sueca se hizo la petición oficiosa para la formación de una zona de libre comercio entre los "Siete".

Con este antecedente, y con un estudio hecho por un grupo de expertos gubernamentales, se reunieron los ministros de los "Siete" en Estocolmo, en julio de 1959. Siendo muy flexible la negociación de la zona de libre comercio avanzaron rápidamente quedando ultimados los detalles en otra reunión celebrada en la misma Ciudad en noviembre de ese año, y en la cual se firmó el Tratado conocido como "Convenio de Estocolmo"; previa ratificación de los países firmantes, entró en vigor el 15 de abril de 1960, estableciendo su sede en la ciudad de Ginebra.

DESARME ARANCELARIO.- Al igual que el Tratado de Roma, el Convenio de Estocolmo disponía de una eliminación gradual en etapas de los aranceles y otras restricciones al comercio entre los países participantes, coincidiendo igualmente en que su eliminación total terminaría en 1970.

El mecanismo ideado para liberar el comercio entre los miembros de la Asociación fue a través de la desgravación automática y lineal que arrancarían a partir del 1o. de julio de 1960 durante un plazo de 10 años, a excepción de un trato especial otorgado a Portugal con un calen-

dario y reducciones arancelarias especiales, y - en una serie de productos pudiendo alejar la reducción hasta 1980.

La eliminación gradual de los aranceles sería de un 20% inicial e incluía todas las posiciones de la NAB, excepto las comprendidas en el anexo D del Convenio, integrado por una larga lista de productos agrícolas; además, el ritmo a sostener en subsecuentes reducciones sería del 10% al 1o. de enero de los años 1962, 63, 65, 66, 67, 68, 69 y 70. Sin embargo, en virtud de las aceleraciones acordadas por el Consejo de la Asociación, órgano supremo de la AELC, el programa de liberación quedó efectivamente cumplido el 31 de diciembre de 1966. Así pues, la formación de la zona de libre comercio quedó establecida con mayor celeridad que la unión aduanera de la CEE.

Con respecto a la eliminación de las restricciones cuantitativas al comercio intrazonal siguieron un ritmo análogo, quedando prácticamente eliminadas en 1967, salvo excepciones notables en el caso de Portugal y mucho menos importantes en el caso de Noruega.

Como se señaló, las reducciones arancelarias intra-AELC no se aplican en principio a la mayoría de los productos agrícolas o más concretamente a las incluídas en el anexo D del Convenio (artículo 21). No obstante, el artículo 23 establece que los países miembros pueden negociar entre sí, acuerdos agrícolas en los que se otorguen facilidades especiales en cuanto a régimen de comercio y aranceles, extensibles a los demás países miembros. En otras palabras, las reducciones favorecen a toda la zona sin discriminación.

La EFTA 16/, también ha logrado avances en otras materias no estrictamente arancelarias o -

16/ Siglas inglesas de la AELC como mejor se le conoce.

comerciales, pero que están ligadas íntimamente con el comercio intrazonal, generado en cantidades nada despreciables 17/; estas medidas se refieren a:

- 1) No discriminación fiscal entre productos nacionales y de fuera del área.
- 2) Prohibición de las subvenciones a la exportación zonal.
- 3) Prohibición de impuestos a la exportación.
- 4) Prohibición de las prácticas comerciales - restrictivas (carteles de exportación, de - precios, de reparto de mercados, etc.).
- 5) Prohibición de las prácticas de dumping.
- 6) Consultas entre los países miembros sobre - dificultades de balanza de pagos.
- 7) Facilidades al derecho de establecimiento.
- 8) Eliminación de los casos de doble tributa-- ción.
- 9) Reconocimiento mutuo de patentes.

Por otro lado, se debe mencionar que la formación de la zona de libre comercio se ha logra-- do en la EFTA con la participación de un reduci-- do aparato institucional que consta del Consejo de la Asociación; el Consejo de Ministros y una serie de Grupos de Trabajo muy flexibles que se reúnen para estudiar los problemas concretos que se originan. Aparte de ellos se celebra anual-- mente una reunión de parlamentarios de la Asociación para conocer la marcha del proceso.

De lo anterior se puede deducir que la AELC superó las metas fijadas en el Convenio de Estocolmo en cuanto a su programa de liberación y - que al quedar establecida el área de libre comer--

17/ Medido por las exportaciones ha pasado de 3,522 millones de dólares de 1960 a 8,172 en 1967.

cio queda por dilucidar qué pasará con la EFTA. Teóricamente se considera a la zona de libre comercio como estadio de integración inestable, - que forzosamente deben tender a formas integra--cionistas superiores o simplemente a desaparecer.

Es indudable que la mayoría de los países - que forman la EFTA y fundamentalmente el Reino Uni--do, han mostrado reticencia para comprometer sus economías en procesos de integración más avanza--dos, por lo que es difícil pensar en un proceso de integración más evolucionado en la EFTA.

Por otro lado, el propósito fundamental de la EFTA fue el de presionar a la CEE para que - reconsiderara su actitud hacia la posible forma--ción de una Asociación más amplia sobre la base de que el no hacer extensivas las ventajas aran--celarias de la AELC a la CEE se restringirían - las corrientes comerciales, cosa que se supuso - no convendría al Grupo de los "Seis", que tenían fuertes nexos comerciales principalmente con In--glaterra. El tiempo ha demostrado que los nexos no sólo no se redujeron, sino que se incrementa--ron considerablemente a grado tal, que el Reino Unido ha solicitado su adhesión a la CEE.

Las negociaciones de Inglaterra para ingre--sar a la CEE datan desde 1963, las cuales fraca--saron por la fuerte oposición de Francia por me--dio del Gral. De Gaulle, que veía a la Gran Bre--taña como el "Caballo de Troya" de EUA para in--cursionar en la Comunidad, por tanto fue hasta - la muerte de éste, que Francia dio luz verde so--bre la posibilidad de concretar la negociación - de la adhesión británica en ocasión de la Confe--rencia cumbre de La Haya de diciembre de 1969; - por lo que las negociaciones para tal efecto, se reanudan a partir de 1970.

En la nueva ronda de negociaciones partici--paron también aunque en forma bilateral con la - CEE, otros países candidatos a la admisión: No--ruega, Dinamarca e Irlanda.

También simultáneamente se trató lo correspondiente a los proyectos de acuerdos, con los cuales se vincularía a la CEE con los países de la EFTA no candidatos a la admisión: Suecia, Finlandia, Islandia, Austria, Suiza y Portugal.

Finalmente, el proceso de negociación culminó el 22 de enero de 1972 con la firma de los Acuerdos de Admisión en los que se fijan una serie de condiciones para la adhesión de los nuevos Estados Miembros que sólo fueron tres a la postre: Inglaterra, Dinamarca e Irlanda. La Comunidad ampliada entró formalmente en vigor el 1° de enero de 1973.

La admisión de los nuevos Estados Miembros ha originado cambios en el marco institucional de la CEE y además, se ha programado el establecimiento de una Unión Aduanera entre los "Nueve" que deberá quedar perfeccionada el 1° de enero de 1977.

Bajo esta tesitura no cabe más que concluir que la EFTA irremisiblemente tendrá que desaparecer.

Antes de describir también en forma somera cuál es el movimiento de integración o en qué consiste de los países socialistas, se debe mencionar el movimiento integracionista de los países nórdicos ^{18/}, con la creación del Mercado Común Nórdico (Nordek) en 1969, y que significa, por así decirlo, la preparación en común de su propio destino solidario para cuando quede disuelta la EFTA.

18/ Países escandinavos, más Finlandia e Islandia.

2. EN LOS PAISES SOCIALISTAS

Antes de considerar el proceso de integración económica que han seguido los países socialistas, conviene tomar en cuenta que cada una de las formas de integración consideradas en el cuadro teórico del Capítulo I en el que se ha presentado una clasificación, de los diferentes estadios de integración, está hecho sobre la base del papel y función del arancel de aduanas, por ser éste precisamente el mecanismo de defensa más importante de cada una de las economías nacionales frente a las restantes dentro, claro está, del Sistema Capitalista.

Sobre esta base resultará difícil hablar en los mismos términos de integración económica, en los países socialistas, toda vez que su comercio exterior no está regulado principalmente por aranceles. Por lo tanto, la integración en estos países adopta otra característica, la cual podemos ver en forma práctica al examinar brevemente el COMECON, único movimiento integracionista de los países socialistas, que se encuentra vigente hasta el momento.

CONSEJO DE ASISTENCIA ECONOMICA MUTUA (COMECON)..- Frente a la ayuda que EUA otorgó a los países de la Europa Occidental a través del Plan Marshall en 1948, la URSS reaccionó en forma análoga para con sus aliados, creando dos organismos: el COMECON en 1949 y la Organización del Pacto de Varsovia, que con fines militares estableció en 1955.

El COMECON se instauró en enero de 1949 con la participación de: Bulgaria, Checoeslovaquia, Polonia, Rumania y la URSS, al que se unieron posteriormente Albania, Alemania Oriental y Mongolia, todos como miembros de pleno derecho. En la actualidad figuran como observadores Yugoeslavia, Cuba, Corea del Norte y Vietnam del Norte. China se mantuvo como observador hasta mediados

de la década de los sesentas quedando al margen después, por sus fricciones con la URSS, y de las cuales también resultó que Albania dejara de ser miembros en 1968.

Los resultados obtenidos de esta unión durante los primeros años fueron casi nulos, lo que permite aseverar que el origen del COMECON fue una respuesta de tipo político a la Organización del Plan Marshall; incluso la coordinación o ayuda económica que se dieron los países miembros se negoció mediante acuerdos bilaterales, ocasionando que casi no se consultara al COMECON.

Esta situación se presentó fundamentalmente entre 1949 y 1953, año en el que muere Stalin. Durante este período, el COMECON se limitó a registrar los acuerdos bilaterales, así como los créditos que se otorgaban bajo ese marco. No fue sino hasta 1954 cuando se pidió al Consejo que examinara la situación creada por los acontecimientos autárquicos de los años anteriores; por lo que a partir de 1954 el COMECON adquirió una mayor vitalidad, y a través de estudios y discusiones intensivas de las posibilidades de coordinación de los planes de producción de los países miembros, surgieron los llamados acuerdos de especialización.

Según los acuerdos que sucesivamente fueron firmados, los diversos países del Consejo habrían de especializarse en la construcción de determinados tipos de máquinas y en diversos sectores industriales. Con estas medidas se trató de evitar el desarrollo paralelo e independiente de cada país. No obstante, la URSS continuó desarrollando todas las ramas industriales y también se conservó un campo relativamente amplio de capacidad productiva en Checoslovaquia y RDA. En consecuencia, la especialización fue mayor en los países restantes. 19/

19/ Rumania a partir de 1964 y desoyendo al COMECON en materia de especialización, ha iniciado una etapa de industrialización diversificada.

También se prepararon bajo los auspicios del COMECON y se llevaron a efecto, grandes planes de cooperación regional para la construcción de oleoductos por medio del cual, se unieron a través de 4,500 Kms. URSS, Polonia y la RDA en el norte y hasta Checoslovaquia y Hungría en el sur. También se proyectó la construcción de líneas de transmisión que conectaron los sistemas de energía de RDA, Polonia, Checoslovaquia y Hungría; de Checoslovaquia y Rumanía; de Hungría y de la Ucrania Occidental y de Polonia y del sistema de Kaliningrado.

La escasa integración lograda por el COMECON radica en que su organización no implica ningún grado de federalismo entre sus miembros; y aunque el objetivo del Consejo es coordinar el desarrollo planeado de los países miembros, su reglamento respeta la soberanía total de esos países. Al respecto, pueden citarse las palabras del economista europeo Siluyanov ^{20/}, en el sentido de que "debe recalcar que el Consejo de Ayuda Económica Mutua no es una oficina administrativa supranacional, ni un organismo de planeación internacional. El Consejo es una organización internacional formada por Estados iguales y soberanos, que planean y desarrollan sus economías nacionales en forma independiente".

A partir de 1970, el COMECON ha tratado de vigorizarse introduciendo en él un carácter supranacional a través del llamado "Banco de Inversiones" que con un capital equivalente a 1,000 millones de dólares apoya la cooperación industrial, en el marco de una aspiración soviética de coordinar la elaboración y ejecución de un plan quinquenal (1971-1975) de los países miembros; sin que hasta la fecha se tenga conocimiento si ha habido éxito en este esfuerzo de la URSS para hacer del COMECON un organismo más positivo.

^{20/} De la obra de Dell, Sidney "Bloques de Comercio y Mercados Comunes". Pág. 263. F.C.E. 1965.

Por ahora, el COMECON no pasa de ser un intento, hasta el momento, frustrado de lograr la integración, salvo en el aspecto regional mencionado en materia de la construcción del "Oleoducto de la Amistad" para el transporte de crudos y la construcción de la superred eléctrica, que enlaza a diversos países, y aunque son logros de gran importancia en la integración sectorial, no compensan la falta de coordinación del resto de los procesos económicos.

Para finalizar y desde luego antes de estudiar los movimientos integracionistas vigentes en América, cabe hacer alguna mención de los procesos de Africa y Asia.

AFRICA.- Actualmente en este Continente existen tres procesos en marcha, cuyas características son las siguientes:

1. COMUNIDAD ECONOMICA DE AFRICA ORIENTAL (CEAOR).- Este movimiento integracionista africano es el más antiguo y avanzado de este Continente. Lo forman únicamente tres países: Kenia, Uganda y Tanzania; cuyos vínculos datan desde 1920, por razón de que los tres países eran posesiones del Reino Unido y no fue difícil formar una unión monetaria con el Chelin de Africa Oriental como moneda común y con el "East African Currency Board" como autoridad monetaria central. Además de esta unión monetaria, se logró que los servicios aduaneros de los tres países fueran comunes a partir de 1922, es decir, se eliminaron las barreras fronterizas entre ellos, operando de hecho, desde entonces una unión aduanera.

No obstante haber liberado el comercio intracomunitario desde 1922, han surgido graves problemas después de conseguida su independencia, que se acentuaron a partir de 1960; cuando Uganda y Tanzania opusieron fuertes obstáculos al comercio intracomunitario, originado por una creciente disparidad de beneficios, que favorecía sólo

a Kenia. No obstante los intentos por buscar - una solución que no se logró, fue necesario que se reunieran los tres Jefes de Estado en 1965 para evitar el desplome final de la unión. En esta ocasión se crea la Comisión de Africa Oriental formada por tres Ministros de cada país que tenía por objeto estudiar y solucionar los problemas que aquejaban a la unión. En 1966, el Consejo presentó su primer informe proponiendo - la creación formal de la Comunidad Económica de Africa Oriental. Sobre la base de este informe, el 6 de junio de 1967 se firma en Kampala, Uganda el "Tratado de Cooperación de Africa Oriental" que entra en vigor el 1° de diciembre de - 1967; naciendo así formalmente la CEAOR.

La CEAOR tiene su sede en Arusha, Tanzania y está formada por tres Ministros de cada país - que participan en los cinco Consejos de la Comunidad que son: del Mercado Común; de Comunicaciones; Económico Consultivo de Planificación; - Financiero y de Investigación; y Asuntos Sociales.

Por otra parte, el "Tribunal del Mercado Común", se ocupa de la vigilancia del Tratado que de hecho consolida el previo proceso de integración, con la garantía del libre comercio intracomunitario.

En cuanto a la solución que se dio para -- amortiguar las dificultades en la equidad de beneficios que exigían Uganda y Tanzania, se crea el mecanismo llamado "Tasa de Transferencia" que en forma automática pretende lograr el equilibrío de los flujos comerciales en los casos que algún país tenga una situación deficitaria frente a los otros dos. Sin embargo, el país que -- quiera imponer la Tasa de Transferencia, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) El valor de las importaciones afectadas por la tasa no será superior al déficit comercial.

- b) Sólo podrá imponerse la tasa en las mercancías que ya sean producidas y que cubran un 15% del consumo del país.
- c) La Tasa de Transferencia no podrá tener una incidencia superior al 50% del nivel del Arancel Externo Común.
- d) Ninguna Tasa de Transferencia persistirá más de 8 años; y quedará suprimida automáticamente en los casos que la mercancía ya sea exportada a los otros dos países y cuya cantidad enviada represente más del 30% de su producción.
- e) Quince años después de haber entrado en vigor el Tratado de Kampala, ya no podrá aplicarse la Tasa de Transferencia.

2. COMUNIDAD ECONOMICA DE AFRICA OCCIDENTAL (CEAO). - El antecedente directo de la CEAO lo constituye, dos áreas de la Africa negra colonizadas por Francia y que recibieron el nombre de Africa Occidental Francesa y Africa Ecuatorial Francesa, en ambas áreas los diversos territorios operaban como uniones aduaneras.

Al acceder a la independencia de esos territorios sólo mantuvieron algunas instituciones de cooperación de las cuales la más importante fue la Unión Monetaria del Oeste Africano, de la que formaban parte Senegal, Alto Volta, Dahomey, Costa de Marfil, Togo y Niger.

De este conjunto de países sólo Alto Volta, Costa de Marfil, Niger y Senegal han estrechado los nexos y han integrado la Comunidad Económica del Africa Occidental conjuntamente con los países Mali y Mauritania que no habían tenido vinculación económica con los países de la Unión Monetaria.

Los seis 21/ países ratificaron el 3 de ju
21/ Dahomey y Togo mantienen un status especial de observadores, augurándose su incorporación a CEAO.

nio de 1972 el convenio de integración suscrito en Bamaco, Mali en 1970. Después de algunas modificaciones realizadas en 1973, el convenio entró en vigor el 1° de enero de 1974.

Se establece en la CEA0 libre circulación - para productos agrícolas y una desgravación progresiva para los industriales.

3. UNION ADUANERA Y ECONOMICA DE AFRICA CENTRAL (UDEAC). - Con la independencia de la -- África Ecuatorial Francesa y para mantener los -- mecanismos básicos de la unión aduanera, Congo-- Brazzaville, Gabon, la República Centroafricana y Chad forman en 1959 la Unión Aduanera Ecuatorial, que se ve ampliada en 1961 con la adhesión de la República Federal de Camerun.

Más adelante, los cinco países miembros deciden dar un paso más en su proceso de integración e instituyen la Unión Aduanera y Económica de Africa Central (UDEAC), cuyo Tratado se firma el 1° de enero de 1966. La base de la UDEAC es la antigua Unión Aduanera complementada con una serie de mecanismos de política industrial. O sea que en estos países ya existe una Tarifa Externa Común y plena libertad de comercio dentro de los países de la Unión.

ASIA. - Los proyectos de cooperación e integración económica son extremadamente vagos en este Continente, de los cuales podría mencionarse la Cooperación Regional para el Desarrollo (RCD) que es un organismo intergubernamental creado - por Turquía, Irán y Pakistán en 1964. Los tres países son signatarios del pacto militar CENTO - (Organización del Tratado del Centro) que tiende a cubrir la sección central de las fronteras de la URSS entre la OTAN en Europa y la SEATO en el Sudeste Asiático, todos auspiciados por los EUA.

La Secretaría de la RCD tiene su sede en Teherán, Irán. Hasta ahora sólo se han logrado el

reparto de algunos proyectos industriales, con mercado en los tres países; como son en Irán el de aluminio y electrodos, y en Pakistán, papel para billetes de banco.

El comercio intrarregional es todavía muy bajo, aunque se ha visto facilitado con la firma de un sistema de pagos multilaterales en 1967.

En lo que respecta a los países que forman la SEATO y con los mismos fines del RCD, han creado la Asociación del Sudeste Asiático (ASEA) en agosto de 1967; y cuya sede se encuentra en Bangkok; sin que hasta la fecha se pueda decir que en esta región exista cooperación económica.

Finalmente, se debe mencionar el Mercado Común Arabe, establecido formalmente en enero de 1965, y de hecho ha tenido una vida extremadamente lánguida. Sólo mediante la supresión de algunas trabas se ha beneficiado el comercio de la RAU, Siria, Líbano y Jordania; y se han logrado algunos acuerdos importantes en lo referente a derecho de establecimiento y libre circulación de profesionales.

3.- EN AMERICA

Con el auspicio de la ONU, se crea la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL), en 1948, constituyéndose en el primer organismo que se avocaría a analizar los problemas económicos de la región en conjunto. La CEPAL desde los primeros estudios que realizó, recomendó un cambio en la estructura económica tradicional a través de la industrialización.

Paralelamente a lo anterior, aunque con menos énfasis, se recomendó la realización de un estudio para considerar la formación de una unión aduanera entre los países latinoamericanos. En 1949, la CEPAL destacaba en la obra "El Desarrollo Económico de América Latina y sus principa--

les problemas", que el tamaño reducido de los mercados, es la principal limitante del crecimiento industrial y preconizaba la combinación de los esfuerzos de los países latinoamericanos para superar ese problema en la búsqueda de su desarrollo económico.

A la lógica aspiración nacional de contar con industrias propias y a la divulgación que se dio a la recomendación de la CEPAL, se desencadenó que en cada uno de los países, se tratara de desarrollar un cierto número de proyectos industriales. El criterio que básicamente se siguió fue el de la sustitución de importaciones, incluso a cualquier costo. Sin tomarse en cuenta que un proceso de este tipo sólo puede mantenerse con una fuerte política proteccionista.

Por lo anterior, y con una serie de incentivos fiscales, se atrajo al capital extranjero que contaba en su favor con la falta de una reglamentación a su penetración. Ante esta situación, las inversiones extranjeras directas, se canalizaron fundamentalmente al abastecimiento de los estrechos mercados, sin promover exportaciones; lo que originó que el intercambio en América Latina fuera sumamente raquítico.

Para contrarrestar esto, la CEPAL creó en 1958 el llamado "Grupo de Trabajo del Mercado Regional Latinoamericano", que conjuntamente con el comité de comercio de la CEPAL que ya venía analizando los problemas del comercio, inició las funciones correspondientes para estudiar los medios de intensificación del comercio intralatinamericano. Estos estudios que perseguían la integración a escala continental, no se concretaron en ese sentido, aunque promovieron en gran medida que los Estados Latinoamericanos consolidaran el sentimiento de solidaridad, que los condujo a la creación de dos agrupaciones: el Mercado Común Centroamericano cuyas características, avances y obstáculos, abordaremos en este Capítulo y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Finalmente dentro de los procesos de integración existentes en América se analizará el formado por las naciones del Caribe, cuyas condiciones políticas y económicas hicieron que factores diferentes a los que se dieron en Latinoamérica, - incidieran en el agrupamiento caribeño, que condujo hasta la formación de una Comunidad Económica (CARICOM).

MERCADO COMUN CENTROAMERICANO. - El proceso de reacercamiento 22/ entre los países de América Central, sobre bases económicas, se empieza a gestar con una serie de tratados bilaterales que sobre comercio y cooperación económica se firmaron entre 1948 y la primera mitad de la década de los 50. Estos se intensificaron con la acción decidida de los gobiernos, quienes se apoyaron fundamentalmente en los estudios, que para tal efecto elaboró la CEPAL a través del "Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano" que promovió un acuerdo unilateral de libre comercio. El cual adecuaron de tal manera, que en junio de 1958, les permitió firmar en Tegucigalpa, Honduras, el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana. Los firmantes de estos acuerdos fueron Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Finalmente y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos anteriormente, estos mismos países se deciden por un proceso de integración económica más avanzado, para lo cual firman el 13 de diciembre de 1960, en la Ciudad de Managua, Nicaragua el Tratado General de Integración Económica Centroamericana. En esta ocasión todos los países centroamericanos se adhirieron a este compromiso, excepto Costa Rica, que se incorporó hasta 1962.

En el Tratado General se consolidan los compromisos adquiridos en convenios bilaterales y multilaterales existentes hasta 1960; se prevé la formación de una unión aduanera; la creación

22/ Los países centroamericanos formaron lo que se llamó Federación de Provincias Unidas del Centro de América. Conservándose unidas de 1823 a 1838.

de un banco, cuyo fin es el de financiar los proyectos industriales según un programa regional - de inversiones. Los órganos del Mercado Común - Centroamericano, son:

1. El Consejo Económico Centroamericano. - Compuesto por los Ministros de Asuntos Económicos.
2. El Consejo Ejecutivo. Compuesto por un Funcionario propietario y un suplente - de cada país.
3. La Secretaría Permanente. Cuya sede se estableció en la capital guatemalteca.

El Tratado de Managua como también se le designa, está constituido por 33 artículos agrupados en 11 capítulos, cuyos epígrafes se refieren a lo siguiente:

- I. Mercado Común.
- II. Régimen de Intercambio.
- III. Subsidios a la exportación y comercio - desleal.
- IV. Tránsito y transporte.
- V. Empresas de construcción.
- VI. Integración industrial.
- VII. Banco Centroamericano de Integración - Económica.
- VIII. Incentivos fiscales al desarrollo industrial.
- IX. Organismos.
- X. Disposiciones Generales.
- XI. Disposiciones finales.

Como se señaló, el Tratado de Managua adopta todos los compromisos anteriormente acordados, por los cinco países firmantes y en tal virtud,

la única forma de hacerlo era mediante un proceso integracionista más avanzado, que superara la zona de libre comercio ya pactada. Para ello, - los Estados contratantes acordaron establecer un mercado común (Artículo 1 del Tratado) y perfeccionarlo en un plazo máximo de 5 años; para lo - cual se exigió como primera acción la elabora- - - ción de un arancel aduanero común en los térmi- - - nos del "Convenio Centroamericano sobre Equipara- - - ción de Gravámenes a la Importación". Este aran- - - cel tuvo como base de elaboración la Nomenclatu- - - ra Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA) y se puso en aplicación a lo largo de los años - 1961-1966. Cabe mencionar que la equiparación - de los aranceles con respecto a terceros países, abarca todas las posiciones a excepción de algu- - - nos productos tradicionales susceptibles de ex- - - portar.

No obstante, haber culminado con la elabora- - - ción y puesta en aplicación del arancel externo - común, que de hecho significa el paso más impor- - - tante para perfeccionar la unión aduanera; moti- - - vó graves problemas entre los países miembros, - debido a que el nivel del arancel resultó dema- - - siado alto, lo que impedía fomentar el comercio - nacional con otras áreas de integración; sin em- - - bargo, esta acción se consideró necesaria en el - logro de la ampliación de mercados nacionales.

La revisión del arancel externo común, con - el objeto de dar una solución a este problema, - ha quedado postergada, primero por la crisis en - que entró el MCCA en 1968 por la falta de equi- - - dad en los beneficios logrados y agravada por - - - los sucesos bélicos entre El Salvador y Honduras - en 1969.

Al respecto, se han tomado cartas en el - - - asunto a raíz de la integración del Comité de Al- - - to Nivel (CAN) creado durante la Reunión de Mi- - - nistros de Economía y Presidentes de Bancos Cen- - - trales de los países centroamericanos, celebrada - en diciembre de 1972 para que se avocara a encon-

trar soluciones que dinamizaran el proceso de integración. En estas condiciones, fue aprobado el Plan de Acción a Corto Plazo 23/ (1973-1975) presentado por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en el que se reconoció la importancia que tiene el iniciar a corto plazo, la tarea de conformar un nuevo Arancel Centroamericano de Importación, adecuado a las necesidades del desarrollo industrial y agrícola, y otros objetivos de la política económica. Con esto se trata de lograr la reestructuración del Mercado Común y reexaminar la posibilidad de establecer un mecanismo flexible para incrementar el comercio intrarregional. Al mismo tiempo se recomendó al Comité de Alto Nivel que este aspecto formara parte prioritaria en sus temas a tratar en la reestructuración del Mercado Común.

Por otra parte y en forma simultánea con la construcción del arancel aduanero común, los países centroamericanos pusieron en marcha un dispositivo de liberación del comercio intracomunitario, consistente en la desgravación arancelaria progresiva y en la supresión paulatina de las restricciones cuantitativas. Salvo en algunos casos (los automóviles representan la partida más importante), el programa de liberación se cumplió de modo efectivo. Esto permitió que el comercio intracomunitario se viera considerablemente incrementado, ya que pasó de 32 millones de dólares en 1960 a más de 200 millones en 1968, ascenso que se interrumpió a partir de 1969 por la citada guerra entre El Salvador y Honduras, en virtud de que este país, bloqueó el paso por carretera dando así un duro golpe al comercio intracomunitario.

Además puede afirmarse que la guerra fue provocada por el escaso funcionamiento del MCCA

23/ SIECA. "Carta Informativa de la SIECA". Enero de 1973. Guatemala.

que no había llegado a regular la libre movilidad de personas ni el derecho de establecimiento para lograr el libre movimiento de factores productivos que exige el perfeccionamiento de un mercado común. Por lo que las migraciones salvadoreñas a Honduras promovieron toda una serie de incidentes que culminaron en la guerra entre ambos países.

Con lo anterior se puede deducir que el MCCA a pesar de haber cumplido con las tareas propuestas en lo que se refiere al arancel aduanero común, y al desarme arancelario; no han logrado un avance sustancial en el proceso integracionista, más bien a partir de 1969 las desaveniencias surgidas entre los cinco países comunitarios han estancado el proceso de integración. Estas diferencias tienen su raíz en los problemas estructurales de cada uno de los países como son: el diferente grado de desarrollo económico, la mayor o menor dependencia de los gobiernos a políticas extranjeras; los intereses no regionales representado por empresas y consorcios transnacionales.

A esto debe agregarse también, que la gran limitante del proceso de integración centroamericano lo constituye, lo reducido del propio mercado regional; que por sí solo no constituye un atractivo suficiente para inducir un gran desarrollo industrial a largo plazo a pesar del Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración en que se basa la idea de lograr una política industrial común.

Al respecto, se puede señalar que este Convenio fue suscrito con antelación al Tratado de Managua en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras el 10 de junio de 1958 y tiene por objeto establecer o desarrollar industrias cuyas plantas aún trabajando en su capacidad mínima, requieren el mercado centroamericano en su conjunto para operar en condiciones económicas y competitivas.

Esto iba a operar a través de la apertura - de los mercados centroamericanos, los cuales liberaban de trabas y barreras arancelarias la importación de estos productos. A esto se puede - mencionar que aunque este Convenio sigue vigente, la cuestión arancelaria ha dejado de funcionar - puesto que la liberación sectorial que se perseguía con este mecanismo, quedó superado al cumplirse el programa de liberación general que estableció el Tratado de Managua.

Por todo lo anterior, que incluso hizo pensar en la amenaza de abandonar por lo menos momentáneamente, el proceso de integración; los gobiernos de estos países han venido realizando esfuerzos considerables tendientes a sacar del estancamiento la marcha del mercado común.

Las diferentes reuniones que a alto nivel - de ministros de economía se realizaron, pusieron de manifiesto el deseo de proseguir con el proceso integracionista. En una de ellas se acordó - la creación de un Comité de Alto Nivel que estudiara la posibilidad de reestructurar al Mercado Común Centroamericano. Las reuniones que hasta 1975 realizó el CAN para analizar la propuesta - de la SIECA contenidas en el estudio "El Desarrollo Integrado de Centroamérica en la presente década" han permitido acelerar la reestructuración del proceso de integración centroamericano, pues conlleva al compromiso de constituir una comunidad económica y social.

Lo anterior se desprende de los consensos - logrados por el CAN en sus reuniones, en los siguientes aspectos: desarrollo equilibrado y menor desarrollo relativo; intercambio intrarregional y unión aduanera; desarrollo industrial integrado; política científica y tecnológica; política agrícola. A excepción de los estudios relativos a política social todos los demás temas aparecen en documentos definitivos, aunque éste está comprendido en un documento previo.

Por otra parte, durante la reunión del CAN celebrada en diciembre de 1974, la SIECA entregó para su consideración y análisis un nuevo modelo de Tratado-Marco que actualiza la Propuesta para el Desarrollo Integrado de Centroamérica, en la cual se incluyen campos no previstos para alcanzar una unión económica y social de Centroamérica.

Se pensó que aún cuando existen algunos aspectos de política económica, en el curso de 1975 el CAN entregaría para su aprobación a los gobiernos, el documento final de reestructuración del MCCA.

A este respecto cabe mencionar que el CAN terminó la redacción de los documentos base para el nuevo Tratado-Marco de la integración. Documentos que serán revisados por los Ministros de Hacienda, Economía y Relaciones Exteriores de los países del MCCA 24/, así como de los presidentes de los bancos centrales de la región, los que a su vez presentarán un documento final a los mandatarios de los cinco países miembros, los cuales han previsto reunirse en abril de 1976 en la ciudad de Managua, Nicaragua, para tomar decisiones finales que adopten y aseguren una marcha más firme del proceso de integración centroamericano.

COMUNIDAD ECONOMICA DEL CARIBE (CARICOM). - El acercamiento entre las naciones del Caribe se enfrentó con el problema de que la región estaba formada por una serie de países con diferentes sistemas políticos; que abarcaban desde la completa independencia hasta la condición de colonias 25/; en consecuencia, se daba una diversi-

24/ Estos contactos se iniciaron en San Salvador el 9 de marzo de 1976. El Sol de México en los Negocios del 10 de marzo de 1976. Pág. 3.

25/ Actualmente todos los miembros de la Comunidad han logrado su independencia política.

dad de economías, rasgos culturales y lingüísticos diferentes. A pesar de esta situación, los problemas económicos, políticos y sociales, son sorprendentemente semejantes en todo el Caribe. Todas se podían resumir como pequeñas economías 26/ en desarrollo, con posibilidades limitadas de industrialización para cada mercado interno y que dependían de una o dos exportaciones básicas. Por lo que era urgente y necesario encontrar alguna forma de integración económica, ante las pocas posibilidades de desarrollo económico de la Zona.

Ante estas condiciones, se realiza un primer intento de acercamiento en 1958 al fundarse la "Federación de las Islas Occidentales" que fue patrocinada íntegramente por la Oficina Colonial de la Gran Bretaña; agrupamiento que no tuvo éxito, en virtud de que cada país conservó sus relaciones normales con Inglaterra, lo que ocasionó serios problemas para la formación de la unión aduanera que se trataba de establecer. Además, los países independientes Trinidad y Tobago y Jamaica que representaban más de dos tercios de la producción del área, se retiraron, lo que precipitó la disolución de la "Federación", la que sólo duró 4 años.

Sin embargo, el interés sobre la integración económica fue creciendo a medida que los países caribeños lograban su independencia política. A principios de 1965, la CEPAL que había establecido una oficina en Trinidad para analizar los asuntos económicos de la Zona, presentó a los gobiernos para su consideración, dos estudios, relativos a comercio y desarrollo y a las posibilidades de industrialización, por medio de la adopción de una política, de sustitución de importaciones. En este estudio se señalan los

26/ Actualmente debe resaltarse el avance progresista de Puerto Rico por la ayuda que le otorga EUA., y Cuba por ser país socialista.

principales problemas y posibilidades de la integración económica regional. Finalmente, también se debe mencionar en los intentos de acercamiento, de las naciones del Caribe, la labor desarrollada por la Corporación de Desarrollo Económico del Caribe (CODECA), creada por el Gobierno de Puerto Rico y que se propone fomentar la participación de ese país en la integración de la región.

Con estos antecedentes y después de varias reuniones de alto nivel, los países de Antigua, Barbados y Guyana logran concretar un acuerdo que establece la Asociación de Libre Comercio del Caribe el 15 de diciembre de 1965. En este Tratado se fijó como objeto fundamental la creación de una zona de libre comercio y eventualmente la posibilidad de conformar una unión aduanera, e incluso una comunidad económica, quedando abierta la adhesión para los países caribeños que lo desearan.

A este respecto, se llevó a cabo en 1967, una Conferencia de Jefes de Estado, de los países del Caribe, quienes entre otros aspectos acordaron fijar como fecha límite el 1° de mayo de 1968, para suscribir el Tratado que estableció la Asociación de Libre Comercio del Caribe Ampliada. Suceso que fue confirmado por los Jefes de Estado de Guyana, Barbados, Antigua y Trinidad y Tobago al firmar el documento respectivo en St. John's capital de Antigua, el 30 de abril de 1968.

Posteriormente se adhieren: St. Kitts-Nevis-Anguilla, Dominica, Grenada, Montserrat, Santa Lucía y St. Vincent en julio de 1968; Jamaica en agosto de 1968 y Belice en 1970.

El Tratado que estableció a la Asociación de Libre Comercio del Caribe, mejor conocido por las siglas inglesas CARIFTA, estaba formado por 39 artículos y 6 anexos que señalaban las condiciones necesarias para el funcionamiento de la -

zona de libre comercio; los objetivos básicos de la Asociación eran:

- a) Promover la expansión y diversificación del intercambio comercial zonal.
- b) Desarrollar el comercio intrazonal en condiciones de competencia equitativa.
- c) Estimular el desarrollo equilibrado y progresivo de las economías de la Zona.
- d) Fomentar el desarrollo armónico del comercio y su liberación mediante la eliminación de las barreras al comercio.
- e) Lograr la equitativa distribución de los beneficios del proceso de integración entre los territorios miembros.

En términos generales, se puede afirmar que las Partes Contratantes de CARIFTA han cumplido con los compromisos contraídos. En lo que concierne a la liberación del comercio intrazonal, éste se realizó sin mayor problema, a excepción de algunos productos agropecuarios; en razón de que siendo productores natos de materias primas, no tuvieron que sacrificar producciones industriales por efecto de la competencia.

Esto permitió que CARIFTA lograra avances sustanciales en el proceso de integración, entre los cuales se pueden señalar los siguientes:

- 1) Adopción de un nuevo sistema de valoración aduanero con base en la Definición del Valor de Brusela; así como el sistema de clasificación arancelaria sobre base NAB.
- 2) La suscripción de varios protocolos que han perfeccionado la comercialización de productos agrícolas y permitido su expansión productiva.
- 3) A partir de 1971 se ha venido estudiando el esquema para armonizar los incentivos a la industria.

- 4) En 1971 se terminó un estudio detallado para lograr el establecimiento de un arancel aduanero común.

La necesidad y el convencimiento de seguir avanzando en el proceso de integración queda de manifiesto por los países miembros de CARIFTA, - quienes en julio de 1971 suscriben la "Declaración de Grenada", a través de la cual se prevé un procedimiento para lograr la unidad económica y política de la región.

En consecuencia y en ocasión de haberse convocado la VII Conferencia de Jefes de Gobierno, celebrada en 1972 en la Ciudad de Kingston, Jamaica, se acordó entre otros puntos, lo siguiente:

- 1) La conveniencia de convertir CARIFTA en un Mercado Común a partir del 1° de mayo de -- 1973.
- 2) Poner en vigencia a la misma fecha la Tarifa Externa Común.

Lo anterior se cumplió el 4 de julio de -- 1973 al firmarse el Tratado de Chaguaramas, en Puerto España, Trinidad; por los gobiernos de Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago. - En la segunda mitad de 1974, los restantes ocho países miembros de CARIFTA también firmaron y ratificaron el Tratado.

Además, las Bahamas solicitó participar en varios aspectos no económicos de cooperación regional y aunque no se ha incorporado a la comunidad es miembro de la Conferencia de Jefes de Gobierno, que es el principal órgano de CARICOM; - por lo que se espera se incorpore en un futuro.

27/

27/ Haití y Surinam han manifestado su intención de incorporarse a la Comunidad. Antillas Holandesas, la República Dominicana y Puerto Rico sólo han demostrado su marcado interés.

El Tratado de Chaguaramas establece instituciones e instrumentos importantes, entre los cuales está: el Consejo del Mercado Común; el Arancel Externo Común; un acuerdo para la armoniza-ción de incentivos fiscales a la industria; y la Corporación de Inversiones del Caribe. En la misma fecha, también entró en vigor un acuerdo cuya finalidad es evitar la doble tributación entre los países de mayor desarrollo (Barbado, Gu-yana, Jamaica, y Trinidad y Tobago), y entre los países de menor desarrollo relativo (Antigua, Belice, Dominica, Grenada, Montserrat, St. Kitts-Nevis-Anguilla, Santa Lucía y San Vincent).

En general, el desarrollo institucional en la Comunidad ha avanzado con la creación de numerosos Comités y Organizaciones, cuya función es promover la cooperación e integración regional - en distintas áreas socio-económicas.



ZAR II

C A P I T U L O I I I

LA INTEGRACION ECONOMICA EN LATINOAMERICA

Es evidente que un epígrafe como el que antecede significa pensar en un bloque que agrupe a todos los países latinoamericanos, incluidos - aquellos que forman parte o no de algunos de los procesos vigentes de integración. No obstante, - es menester mencionar que el enfoque se realizará sólo tomando en cuenta a los países de la -- ALALC, que de hecho representan el aglutinamiento de los principales países latinoamericanos. - Organismo, en el cual se han adoptado medidas - tendientes a lograr la convergencia e incorporación del MCCA, y de ser posible incluso del CARI COM, y de los demás países latinoamericanos que han quedado fuera de alguno de estos movimientos integracionistas.

Por otro lado, esta situación es particularmente importante y debe ser apoyada por México, en virtud de que la integración económica en Latinoamérica para nuestro país debe partir por - Centroamérica y el Caribe, para llegar al Cono - Sur; toda vez que la distancia con estos países representa una condición desfavorable para nuestro país.

1. ASPECTOS GENERALES

La situación de los países latinoamericanos a finales de los años 50', con respecto a su comercio exterior, era bastante difícil, pues aparte de los obstáculos estructurales que los caracterizan (estrechos mercados nacionales, mono exportaciones, dependencia del comercio con determinados países, etc.), se les presentaban dos tipos de problemas totalmente diferentes:

1) Por un lado al constituirse la CEE en -- 1958 se abrió una seria amenaza para las exporta

ciones que realizaban los países latinoamericanos, con destino a los países firmantes del Tratado de Roma; en virtud de que la CEE tenía el propósito bien claro de desarrollar una política marcadamente proteccionista para los productos agrícolas; situación que indujo a estos países a unir sus fuerzas para poder hacer frente a las potencias económicas, que dominaban a los mercados internacionales.

2) Por otra parte, se planteó en esta misma época la necesidad de renovar y ampliar diversos acuerdos bilaterales, que habían suscrito países sudamericanos; por lo que en muchos casos, por ser miembros del GATT, no contaban con el apoyo de las Partes Contratantes de este Organismo para que se les permitiera formar una nueva área de preferencias, como excepción a las cláusulas de la nación más favorecida; situación por la que deciden acogerse al artículo XXIV del mismo GATT, que permite las excepciones pero solamente cuando se refiere a zonas de libre comercio o de uniones aduaneras, sin necesidad de contar con el consenso mayoritario de los países miembros.

Al mismo tiempo, la CEPAL se había avocado a estudiar los lineamientos de la integración a escala continental con miras a mejorar el comercio intralatinoamericano, proyecto que conjuntamente con los puntos anteriores incidió en forma decisiva en el proceso de acercamiento de estos países. Así los países del Cono Sur (Brasil, Uruguay, Paraguay, Argentina y Chile) decidieron, que la única solución a los problemas que los afectan era la formación de una zona de libre co mercio.

Estos países al abrir las negociaciones para tal objeto, invitaron al resto de los países sudamericanos. México fue invitado a participar en ocasión de una visita presidencial que hiciera el Lic. Adolfo López Mateos a su colega argentino Arturo Frondizi; y participa en las negociaci o nes con bastante dinamismo.

En definitiva y tras una negociación relativamente breve, nació la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), cuya carta institucional es el Tratado de Montevideo suscrita en la ciudad del mismo nombre, en febrero de 1960. En esta ocasión el Tratado fue firmado por Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay; y suscribiéndolo posteriormente Colombia y Ecuador en 1962, Venezuela en 1966 y Bolivia en 1967; de tal manera que la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio así establecida cuenta en la actualidad con 11 naciones, que en conjunto suman aproximadamente 240 millones de habitantes y abarcan una superficie de más de 19 millones de kilómetros cuadrados.

El Tratado de Montevideo fija como primer objetivo establecer en forma progresiva una zona de libre comercio entre los territorios miembros de la ALALC. Asimismo, a través de este Acuerdo Intergubernamental se garantizó aplicar y adoptar medidas tendientes al cumplimiento de los objetivos globales y particulares acordados por las once Partes Contratantes.

Dichos objetivos, son enunciados en el preámbulo del Tratado de donde se pueden recoger metas, tales como las que señalan la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales, a través de la eliminación gradual de las barreras al comercio intrarregional. Aspecto que constituye la condición fundamental para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico, con el fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos. Otro concepto sobresaliente es el que se refiere a que los Países Miembros perseverarán "en sus esfuerzos tendientes al establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un Mercado Común Latinoamericano".

Esto nos permite considerar que las metas trazadas persiguen como finalidad inmediata, un sustancial incremento y diversificación de las

corrientes comerciales recíprocas mediante el - abatimiento progresivo de las barreras arancelarias y no arancelarias que las obstaculizan, como meta de mediano plazo; la realización de acciones que permitan avanzar hacia formas de integración económica más amplias.

Todo esto con el fin de lograr un desarrollo económico más acelerado que asegure un mejor nivel de vida para sus pueblos.

2.- ESTRUCTURA JURIDICA

El soporte base de la estructura jurídica - de la ALALC lo constituye como ya se señaló, el Tratado de Montevideo, que contiene 65 artículos distribuidos en 12 capítulos cuyos títulos son:

- | | | |
|----------|-------|--|
| Capítulo | I. | Nombre y Objeto (Artículo 1). |
| Capítulo | II. | Programa de Liberación del Intercambio (Artículos 2 a 13). |
| Capítulo | III. | Expansión del Intercambio y Complementación Económica (Artículos 14 a 17). |
| Capítulo | IV. | Tratamiento de la Nación más Favorecida (Artículos 18 a 20). |
| Capítulo | V. | Tratamiento en Materia de Tributos Internos (Artículos 21 y 22). |
| Capítulo | VI. | Cláusulas de Salvaguardia (Artículos 23 a 25). |
| Capítulo | VII. | Disposiciones Especiales sobre Agricultura (Artículos 27 a 31). |
| Capítulo | VIII. | Medidas en favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (Artículo 32). |
| Capítulo | IX. | Organos de la Asociación (Artículos 33 a 45). |
| Capítulo | X. | Personalidad Jurídica, Inmunidades y Privilegios (Artículos 46 |

a 47).

Capítulo XI. Disposiciones Diversas (Artículos 48 a 54).

Capítulo XII. Cláusulas Finales (Artículos 55 a 65).

Aunado a este marco normativo y como consecuencia de las acciones emprendidas por los once países miembros; y de las decisiones adoptadas por los Organos de la Asociación, a fin de llegar a las metas propuestas, se han establecido numerosas Resoluciones de Conferencia y del Comité Ejecutivo Permanente de diverso alcance, así como algunos protocolos que en unos casos modifican y en otros complementan el Tratado, entre los que se destacan los siguientes:

- Protocolo sobre normas y procedimientos para las negociaciones.
- Protocolo sobre colaboración de la CEPAL y del CIES.
- Protocolo sobre tratamiento especial en favor de Bolivia y Paraguay.
- Protocolo sobre tránsito de personas; y
- Protocolo para la solución de controversias.

Los Protocolos modificatorios del Tratado de Montevideo son:

- Protocolo de Caracas; y
- Protocolo por el cual se institucionaliza el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC.

Este último no ha entrado aún en vigor por la falta de ratificación de algunas Partes Contratantes, aunque es posible que así se haga y quede legalmente instituido como órgano supremo de la ALALC, sesionando como tal, a partir de 1976.

Cabe mencionar, los diferentes protocolos - mediante los cuales algunos países miembros han establecido 21 acuerdos de complementación industrial; y desde luego las 15 Actas de Negociaciones, suscritas hasta 1975, en ocasión de los períodos de sesiones ordinarias de la Conferencia, que protocolizan las negociaciones comerciales - celebradas cada año.

Esto es en resumen lo que constituye la base jurídica de la ALALC y de la cual se puede resaltar lo referente a la liberación y expansión del comercio.

En el capítulo II, el Tratado de Montevideo establece en forma específica, cuáles son los mecanismos que permitirán cumplir con la liberación del comercio intrazonal.

La base del programa de liberación descansa en tres principios fundamentales:

- Gradualidad en el proceso de liberación.
- Reciprocidad en las concesiones.
- Tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida.

El principio de la gradualidad se consagra en los Artículos 4°, 5° y 7° del Tratado, al disponer que las trabas al comercio se eliminarán - por medio de negociaciones periódicas en el curso de doce años 28/. Las mencionadas negociaciones conducirán a la elaboración de dos tipos de listas de mercancías: La Lista Nacional, en la que cada país suscribe los productos sobre los que ha otorgado concesiones para su importación desde la Zona y la Lista Común, que contiene una relación de los productos con respecto a

28/ El Protocolo de Caracas amplía el período de transición del Artículo 2 del Tratado de Montevideo hasta 1980.

los cuales todas las Partes Contratantes se han comprometido a liberar al final del período de transición.

Para la formación de las listas nacionales cada país, mediante negociación selectiva otorga concesiones directas a los demás, de cuya conformación el Artículo 5, prevé que deben resultar rebajas de gravámenes que en promedio, sean equivalentes como mínimo al 8% ^{29/} de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países. Esta forma de cálculo está contemplada y explicada específicamente, en el Protocolo sobre Normas y Procedimientos para las Negociaciones.

Para la negociación periódica de las listas nacionales, los países miembros intercambian entre sí, con carácter previo listas de pedidos y de ofertas; los que contienen nóminas de productos para los cuales cada país solicita el otorgamiento de concesiones arancelarias y los de aquellos para los que, a su vez, está dispuesto a otorgar preferencias arancelarias.

Luego de este intercambio de listas, se realiza en la Conferencia la etapa negociadora, generalmente por pares de países, aunque también se realiza por grupos de países. El proceso concluye con la protocolización de las ventajas pactadas a través de la aprobación del Acta de Negociaciones, que forma parte del Acta Final de la Conferencia.

La Lista Común se puede definir como la nómina que contiene a todos los productos que, al finalizar el período de transición, deberán estar totalmente liberados de gravámenes y de otras restricciones. Al respecto, cabe mención

^{29/} El quedar ampliado el período de transición con el Protocolo de Caracas, el porcentaje de reducción baja al 2.9%.

nar que al finalizar el primero, segundo y tercer trienio de dicho período la lista de productos en cuestión debe representar un porcentaje sobre el valor global del comercio intrazonal no inferior al 25%, 50% y 75%, respectivamente. En el cuarto trienio se deberá cubrir lo esencial del intercambio. Taxativamente el Tratado exige que en ningún caso podrán retirarse los productos negociados en la Lista Común.

En lo que se refiere al principio de reciprocidad, se puede mencionar que lo que se persigue es que ninguna Parte Contratante puede obtener mayores beneficios que los que efectivamente otorga; asimismo, si sus aspiraciones no llegaran a cumplirse, se prevé los medios de corrección necesarios para lograr el debido equilibrio de beneficios. El principio de reciprocidad no se refiere a la equivalencia de las ventajas arancelarias pactadas, sino a su efecto posterior en el comercio de los productos con margen preferencial. El Artículo 13 del Tratado relaciona la reciprocidad con las expectativas de aumento de las corrientes comerciales entre cada país y el Conjunto de la Zona respecto de los productos que han sido incluidos en el Programa de Liberación y los que se incorporen posteriormente. En forma a priori, esta evaluación se realiza en cada período de negociaciones de la Conferencia, en donde en forma multilateral se hace una apreciación de las negociaciones pactadas en cada Conferencia, a fin de determinar la aplicación del principio de reciprocidad.

Por lo que hace al principio de la nación más favorecida (Capítulo IV del Tratado) de aplicación inmediata e incondicional, se pretende que toda ventaja que una Parte Contratante conceda a cualquier país, ajeno o no a la zona, se extenderá automáticamente a todos los países signatarios (Artículo 18).

Se excluyen de estas medidas a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo, para --

otorgarles ventajas exclusivas, a través de un mecanismo auxiliar del Programa de Liberación.

En este sentido se puede señalar que paralelamente con los instrumentos básicos del Programa de Liberación, se agregaron en forma auxiliar para intensificar las corrientes comerciales de la zona el relativo a la expansión y diversificación del intercambio y complementación económica y el ya mencionado, en favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo.

El Capítulo III del Tratado establece la posibilidad de intensificar las corrientes comerciales a través de la concertación de Acuerdos de Complementación, que tienen como objeto, auxiliar a los mecanismos del Programa de Liberación, e intensificar la integración económica entre los países que participen en el campo de la producción industrial.

Los productos que se negocian en dichos acuerdos, permite que se incorporen al proceso general de reducción y eliminación de gravámenes. Por esta razón se consideran instrumentos auxiliares del Programa de Liberación; asimismo, porque las concesiones pactadas bajo este mecanismo no se computan para los efectos de la determinación del cumplimiento de los compromisos de reducción de gravámenes fijados en el Tratado de Montevideo.

Las Listas de Ventajas no Extensivas contienen la nómina de productos y concesiones que se otorgan en favor de los países de menor desarrollo económico relativo por lo que representan el otro de los mecanismos auxiliares al Programa de Liberación y que responde a lo contemplado en el Capítulo VIII referido a las medidas en favor de estos países.

La formación de estas listas se realiza normalmente en las ruedas de negociaciones de la Conferencia; sin embargo, se ha previsto que pue

dan otorgarse este tipo de concesiones en cualquier época del año. Tampoco estas concesiones son computables a los fines de determinar el cumplimiento de los compromisos de reducciones de gravámenes y restricciones.

Por otra parte, en el Capítulo VI del Tratado de Montevideo se encuadran las normas para autorizar a cualquier país miembro aplicar, bajo determinadas condiciones, medidas restrictivas a las importaciones de productos incorporados al Programa de Liberación. Dichas medidas restrictivas deben ser objeto de autorización especial por los órganos de la ALALC, tener una vigencia transitoria, no ser discriminatoria y no significar reducción del consumo habitual. Dos son las causas por las que se puede invocar Cláusula de Salvaguardia:

1) Cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones que causen o amenacen causar perjuicios graves a actividades productivas de significativa importancia para la economía nacional (Artículo 23).

2) Cuando se presente la necesidad de corregir desequilibrios en la balanza de pagos (Artículo 24).

Asimismo, las Partes Contratantes pueden negociar el retiro de las concesiones acordadas en las listas nacionales o de ventajas no extensivas. Esta posibilidad deriva del hecho de que según el Tratado de Montevideo sólo tienen carácter irrevocable los productos incorporados en la Lista Común.

Para el retiro de concesión debe mediar una adecuada compensación por parte del país que haga la petición, siendo motivo de negociación en el seno de la Conferencia, en donde se determina si la compensación satisface a los países afectados.

Otro aspecto vinculado al Programa de Liberación, lo constituyen los requisitos de origen a que son sometidos los productos incorporados al Programa de Liberación. Según el Tratado, só lo podrán beneficiarse de las ventajas comerciales pactadas los productos originarios de los -- países miembros.

De manera general, se consideran origina---rios aquellos productos que hayan sido produci---dos en el territorio de los países miembros:

1) Los del reino animal, vegetal y animal - extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en su territorio o en sus aguas territoriales.

2) Los productos del mar extraídos fuera de sus aguas territoriales por barcos de su bandera o por barcos arrendados por empresas estableci---das en su territorio.

3) Los productos que resulten de operacio---nes o procesos efectuados en su territorio, por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializados, exceptuándose los que resulten de simples procesos de ensamble, montaje, frac---cionamiento y operaciones similares.

En general, el régimen vigente en la ALALC en materia de origen, se inspira en la necesidad de asegurar condiciones equitativas de competencia y en el deseo de promover un uso creciente - de materiales zonales en los procesos producti---vos.

Mención especial merecen los Acuerdos Subre---gionales fundamentados a través de la Resolución 202 (CM-II/VI-E) aprobada en ocasión de la II - Reunión del Consejo de Ministros celebrada en el Sexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia.

Estos acuerdos deben contener un Programa -

de Liberación Comercial caracterizado por su celeridad en relación al establecido en la ALALC. Su vigencia debe ser transitoria y permitir la adhesión de cualquier país de la ALALC. Luego de su suscripción se debe someter al examen del Comité Ejecutivo Permanente, el que los debe declarar o no compatibles con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo.

En estas condiciones fue aprobado el primer acuerdo subregional en 1969, en el que participan Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela, que se incorporó en 1973. Este instrumento denominado Acuerdo de Cartagena establece un sistema de eliminación automática de gravámenes y restricciones al comercio que abarca, con algunas excepciones, el universo arancelario de los países participantes, como parte de un amplio programa de coordinación de políticas de desarrollo económico e industrial. Prevé asimismo el establecimiento de un arancel externo común.

DESARROLLO Y REALIZACION DEL PROGRAMA DE LIBERACION.- Hasta la firma del Tratado de Montevideo, existía un vacío en las relaciones económicas entre los países de la región, por lo que sin lugar a dudas con la constitución de la ALALC se logran positivos avances, destacando entre ellas, el incremento en las relaciones comerciales a pesar de que las cifras que se han alcanzado, muestran que todavía cerca del 90% del comercio total que realizan las once Partes Contratantes, se lleva a cabo con extrazona.

El cuadro estadístico número 1 que se presenta a continuación, confirma lo antes señalado y en el que se puede observar la tendencia del comercio, tomando como punto de referencia las importaciones realizadas por los Países Miembros en el período 1958-1974; asimismo, se nota que a pesar del sostenido incremento de las importaciones intrazonales comparadas con el total importado desde extrazona representan un 11% para el último año de la serie o sea para 1974. Porcenta-

je mucho menor era el alcanzado hasta 1960, año en que se firmó el Tratado de Montevideo, en el cual sólo representaba el 5%. Esto permite avizorar que se está ganando terreno, tratando de volcar a la América Latina mucha de la actividad que se está dirigiendo a otros países principalmente del Hemisferio norte.

Cuadro No. 1

IMPORTACIONES ZONALES COMPARADAS CON EL TOTAL --
GLOBAL EN EL PERIODO 1958-1974

(Millones de dólares)

AÑOS	I M P O R T A C I O N E S		I M P O R T A C I O N E S	
	Total Valor	Global %	Intrazonal Valor	%
1958	6 876	100	403	6
1959	6 399	100	355	6
1960	6 937	100	375	5
1961	7 204	100	586	8
1962	7 092	100	640	9
1963	6 714	100	698	10
1964	6 366	100	842	11
1965	7 603	100	986	13
1966	8 347	100	986	12
1967	8 729	100	1 008	12
1968	9 582	100	1 062	11
1969	10 551	100	1 302	12
1970	12 055	100	1 350	11
1971	13 582	100	1 484	11
1972	15 485	100	1 655	11
1973	20 032	100	2 278	11
1974	33 506	100	3 691	11

Fuente: Secretaría de la ALALC.

Esto debe representar un acicate para romper las estructuras de las economías de los paí-

ses de ALALC en las que existe una gran dependencia con el exterior.

En lo referente al proceso de liberación - del Comercio Intrazonal iniciado prácticamente - en 1961, éste ha permitido elevar las corrientes de comercio a cifras nada despreciables y lo que es más importante, la intensificación del comercio zonal, se ha visto acompañada por su diversificación 30/, ampliándose la participación en - el mismo de productos elaborados y semielaborados.

El cuadro número 2 presenta la serie estadística en los años 1952-1974 de las corrientes comerciales de la ALALC, mostrando una idea clara de cuál ha sido la evolución que han sufrido las corrientes comerciales intrazonales, en él - se puede observar que antes del establecimiento de la ALALC, el comercio generado conservaba índices inferiores a los obtenidos en 1961, con excepcción del año de 1955 en que rebasa ligeramente la cifra del comercio (importaciones más exportaciones) registradas en el año base. A partir de este año decrece en forma considerable el comercio hasta el año en que se pone en funcionamiento la Zona de Libre Comercio. Hecho con el que se empiezan a estimular las corrientes comerciales, conservando una tendencia siempre crececiente, hasta llegar a manifestar un incremento del 564% en 1974, con base en las registradas en 1961.

Esto ha sido factible más que nada por las facilidades arancelarias que han negociado las - Partes Contratantes a través de los mecanismos - de liberación, las cuales han propiciado que los importadores nacionales orienten sus compras hacia los países de la ALALC, gracias al beneficio que les reporta contar con un margen de preferenen

30/ Ver influencia de los Márgenes de Preferencia en el comercio intrazonal.

Cuadro No. 2

TOTAL DE COMERCIO DE LOS PAISES DE ALALC EN LA SERIE 1952-1974
(Millones de dólares)

AÑOS	A.- EXPORTACIONES */		B.- IMPORTACIONES **/		TOTAL A + B	
	VALOR	INDICE AÑO BASE 1961	VALOR	INDICE AÑO BASE 1961	VALOR	INDICE AÑO BASE 1961
1952	359	74	449	77	808	75
1953	509	104	525	90	1 034	96
1954	495	101	539	92	1 034	96
1955	508	104	574	98	1 082	101
1956	358	73	408	70	766	71
1957	397	81	441	75	838	78
1958	374	77	403	69	777	72
1959	324	66	355	61	679	63
1960	340	70	375	64	715	67
1961	488	100	586	100	1 074	100
1962	547	112	640	111	1 187	111
1963	584	120	698	119	1 282	119
1964	716	147	842	144	1 558	145
1965	842	173	986	168	1 828	170
1966	876	180	986	168	1 862	173
1967	850	174	1 008	172	1 858	173
1968	995	204	1 062	181	2 057	192
1969	1 182	242	1 302	222	2 484	231
1970	1 278	262	1 350	230	2 628	245
1971	1 415	290	1 484	253	2 899	270
1972	1 620	332	1 655	282	3 275	305
1973	2 275	466	2 278	389	4 553	424
1974	3 442	705	3 690	630	7 132	664

*/ Valor FOB

**/ Valor CIF

Fuente: Secretaría de la ALALC.

cia zonal que se traduce en la reducción sustancial de sus costos de importación.

Las facilidades que se otorgan los países - miembros, que desde luego persiguen lograr la libre circulación de mercancías, no se lleva a cabo en forma automática, sino como ya se señaló, conforme a un sistema de negociaciones anuales, en las cuales los Estados Miembros están obligados a concederse rebajas arancelarias selectivas. Las concesiones negociadas anualmente se incluyen en sus respectivas listas nacionales.

En forma adicional y con el objeto de favorecer el crecimiento económico de los países de menor desarrollo económico relativo 31/ de la zona, se aceptó conceder ventajas arancelarias - especiales no extensivas en favor de estos países, pero teniendo en cuenta también la condición de negociación selectiva.

Ambos mecanismos han hecho posible ir conformando listas extensas de productos negociados, tal como se puede reflejar en el cuadro No. 3, - en el cual se puede notar que después de 15 Conferencias en las que se deben contar otros tantos períodos de negociaciones, las Partes Contratantes han involucrado en las Listas Nacionales un total de 11,163 concesiones. Asimismo, se han incorporado en las listas de ventajas no extensivas hasta 1975 un total de 7,437 concesiones. Ambos mecanismos han permitido conformar listas de productos que en número de concesiones llegan a las 18,600.

Complementariamente a lo anterior, se debe mencionar en forma especial a las concesiones -- que algunos países miembros se han otorgado bajo el mecanismo que enmarcan los artículos 15, 16 y 17 del Tratado de Montevideo. En dicho contexto se han concertado y se encuentran vigentes hasta

31/ Artículo 32 del Tratado de Montevideo.

TOTAL DE CONCESIONES OTORGADAS A TRAVES DE LAS LISTAS NACIONALES (LN) Y DE VENTAJAS NO EXTENSIVAS (LVNE) POR CADA PAIS MIEMBRO DE LA ALALC

P A I S E S	AÑOS														
	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	
Argentina	1 625	2 120	2 419	2 510	2 692	2 783	3 023	3 192	3 226	3 228	3 240	3 275	3 312	3 316	
LN.	693	1 072	1 280	1 363	1 537	1 621	1 717	1 839	1 867	1 869	1 872	1 879	1 882	1 884	
LVNE.	932	1 048	1 139	1 147	1 155	1 162	1 306	1 353	1 359	1 359	1 368	1 396	1 430	1 432	
Bolivia	—	—	—	—	—	—	178	194	192	192	196	192	192	192	
LN.	—	—	—	—	—	—	178	194	192	192	196	192	192	192	
LVNE.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Brasil	2 201	2 760	2 891	2 948	3 108	3 261	3 528	3 701	3 774	3 783	3 795	3 844	3 898	3 936	
LN.	912	1 250	1 312	1 352	1 511	1 603	1 710	1 802	1 842	1 851	1 859	1 865	1 874	1 875	
LVNE.	1 289	1 510	1 579	1 596	1 597	1 658	1 818	1 899	1 932	1 932	1 936	1 979	2 024	2 061	
Colombia	712	947	1 057	1 067	1 099	1 148	1 196	1 209	1 208	1 208	1 212	1 214	1 214	1 214	
LN.	490	619	704	714	745	751	766	777	777	777	777	777	777	777	
LVNE.	222	328	353	353	354	397	430	432	431	431	435	437	437	437	
Chile	774	1 215	1 256	1 265	1 299	1 336	1 503	1 536	1 537	1 537	1 541	1 543	1 543	1 555	
LN.	529	833	864	872	894	917	959	970	972	972	975	977	977	986	
LVNE.	241	382	392	393	405	419	544	566	565	565	566	566	566	569	
Ecuador	—	1 994	1 978	1 981	1 987	1 991	2 000	2 032	2 030	2 035	2 035	2 035	2 035	2 035	
LN.	—	1 714	1 677	1 680	1 685	1 689	1 697	1 720	1 718	1 723	1 723	1 723	1 723	1 723	
LVNE.	—	280	301	301	302	302	303	312	312	312	312	312	312	312	
México	1 235	1 768	1 936	2 049	2 202	2 301	2 423	2 522	2 544	2 552	2 555	2 566	2 584	2 592	
LN.	321	607	727	802	937	1 030	1 090	1 173	1 194	1 202	1 203	1 207	1 211	1 216	
LVNE.	914	1 161	1 209	1 247	1 265	1 271	1 333	1 349	1 350	1 350	1 352	1 359	1 373	1 376	
Paraguay	522	701	815	813	827	841	841	846	844	844	846	846	850	850	
LN.	522	589	665	663	677	691	691	696	695	695	696	696	700	700	
LVNE.	—	112	150	150	150	150	150	150	149	149	150	150	150	150	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Perú	390	525	592	603	639	649	684	758	781	781	786	788	791	791
LN.	237	299	355	364	392	402	424	470	494	494	499	501	504	504
LVNE.	153	226	237	239	247	247	260	288	287	287	287	287	287	287
Uruguay	1 058	1 185	1 241	1 236	1 247	1 264	1 320	1 392	1 395	1 396	1 396	1 411	1 422	1 424
LN.	570	610	664	664	676	689	716	784	788	789	789	802	813	815
LVNE.	488	575	577	572	571	575	604	608	607	607	607	609	609	609
Venezuela	-	-	-	-	-	-	637	648	682	688	695	695	695	695
LN.	-	-	-	-	-	-	434	444	478	484	491	491	491	491
LVNE.	-	-	-	-	-	-	203	204	204	204	204	204	204	204
TOTAL LN.	4 274	7 593	8 248	8 474	9 054	9 393	10 382	10 869	11 017	11 043	11 080	11 110	11 144	11 163
TOTAL LVNE.	4 239	5 622	5 937	5 998	6 046	6 181	6 951	7 161	7 196	7 196	7 212	7 299	7 392	7 437
TOT. CONCESIONES	8 513	13 215	14 185	14 472	15 100	15 574	17 333	18 030	18 213	18 239	18 297	18 409	18 536	18 600

Fuente: Secretaría de la ALALC.

1976, 21 acuerdos de Complementación (ver cuadro No. 4) de diferentes sectores industriales, los que en conjunto ofrecen un total de 2803 concesiones arancelarias, que representan otros tantos márgenes de preferencia que hacen posible la desviación o sustitución de importaciones extrazonales.

No obstante la evolución que han tenido las concesiones otorgadas en la ALALC que representan una lista bastante extensa de productos, no se han acrecentado con el dinamismo que se practicó en las primeras rondas de negociaciones, particularmente en lo que hace a los mecanismos del Programa de Liberación.

Efectivamente el sistema de negociación selectiva adoptado por la ALALC, sin duda ha constituido un grave freno para el avance en la formación de la Zona de Libre Comercio, en virtud de que el sistema es poco operante; inspirado en el viejo sistema de negociación del GATT, de negociar producto por producto y reforzado con el compromiso de incorporar productos en una lista, con el carácter de irrevocables, para su total desgravación al final del período de transición, los que deberán cumplir con los porcentajes fijados en cuatro etapas del período mencionado del total del comercio generado en la Zona, y que conformarían la llamada Lista Común. Un mecanismo muy original pero que ha suscitado serias dudas en su cumplimiento.

Las negociaciones en la Lista Nacional quedó de hecho estancada en las primeras negociaciones (ver cuadro No. 3), ya que a partir de 1965 se redujo notablemente el ritmo de negociación y prácticamente se han paralizado a partir de 1970. Se puede afirmar, que se ha confabulado conjuntamente a lo inoperante de las Listas Nacionales y de la Lista Común, la creación del Grupo Subregional Andino que con su constitución en 1969, asumió una actitud de defensa y especulación ante el proceso de integración regional para su

TOTAL DE CONCESIONES OTORGADAS EN ACUERDOS DE COMPLEMENTACION VIGENTES HASTA 1976

SECTOR	INDUSTRIAL	ACUERDO		PAISES PARTICIPANTES */	No. DE CONCESIONES
		No.	No.		
Máquinas de estadística y análogos, de cartulina perforada.		1		Argentina, Brasil, Chile, Uruguay.	20
Válvulas Electrónicas.		2		Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay.	85
Productos de la Industria de aparatos eléctricos, mecánicos y térmicos de uso doméstico.		3		Brasil, Uruguay.	20
Productos de la Industria Electrónica y de comunicaciones eléctricas.		4		Brasil, Uruguay.	17
Industria Química.		5		Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, Uruguay, Venezuela.	489
Industria Petroquímica.		6		Bolivia, Colombia, Chile, Perú.	99
Industria Bienes del Hogar.		7		Argentina, Uruguay.	38
Industria del Vidrio.		8		Argentina, México.	47
Productos del Sector de Equipos de Generación, Transmisión y Distribución de Electricidad.		9		Brasil, México.	57
Máquinas de Oficina.		10		Argentina, Brasil, México.	51
Máquinas de Oficina.		11		Argentina, Brasil, México.	9
Sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas.		12		Brasil, México.	132
Productos del Sector de la Industria Fonográfica.		13		Argentina, Brasil, México, Venezuela.	26
Sector de las Industrias de Refrigeración, Aire Acondicionado y Aparatos Eléctricos, Mecánicos y Térmicos de Uso Doméstico.		14		Brasil, México.	44

S E C T O R	I N D U S T R I A L	ACUERDO		PAISES PARTICIPANTES */	N O D E CONCE- SIONES
		No.	No.		
Productos de la Industria Químico-Farmacéutica.		15		Argentina, Brasil, México.	531
Productos de las Industrias Químicas Derivadas del Petróleo.		16		Argentina, Brasil, México, Venezuela.	156
Productos de las Industrias de Refrigeración, Aire Acondicionado y Aparatos Eléctricos, Mecánicos y Térmicos de Uso Doméstico.		17		Argentina, Brasil.	150
Industria Fotográfica.		18		Argentina, Brasil, México, Uruguay.	157
Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas.		19		Argentina, Brasil, México, Uruguay.	193
Industria de Materias Colorantes y Pigmentos.		20		Argentina, Brasil, Chile, México.	451
Industria Química (Excedentes y Faltantes).		21		Argentina, Brasil, México, Uruguay.	31

*/ Se benefician de las desgravaciones sin ser suscriptores Bolivia, Ecuador y Paraguay, considerados como países de menor desarrollo económico relativo.

Fuente: ALALC. Acuerdos de Complementación (consolidación). 1974.

propio desarrollo, provocando con esto una mayor reticencia de todos los demás países para entablar negociaciones. Por otra parte, con la firma del Protocolo de Caracas en 1969 que se encarró a la crisis que ya vivía la ALALC, se abrió un vacío para esperar lo que ya estableció el artículo 61 del Tratado de Montevideo que dispone que al expirar el plazo de doce años contados desde la entrada en vigor del Tratado, las Partes deberían examinar sus resultados e iniciar negociaciones para la mejor consecución de sus objetivos y, si fuere oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica.

Con la ratificación del Protocolo de Caracas modificatorio del Tratado de Montevideo, se puso en vigencia la aplicación del período de transición hasta 1980, se aletargó el compromiso de desgravación de listas nacionales del 8% anual al 2.9% y se retrasó el perfeccionamiento de Lista Común.

No obstante, a partir de 1974 los países miembros se avocaron a la tarea de iniciar las Negociaciones Colectivas, con el fin de definir sobre bases más dinámicas cuál sería la marcha y ritmo del proceso de integración de la ALALC.

Esto estaba perfectamente previsto en el artículo 61 del Tratado que ya se mencionó y complementado con lo que estipula el artículo 3 y 4 del Protocolo de Caracas.

El Artículo 3 de este Protocolo señala que "El Comité Ejecutivo Permanente realizará antes del 31 de diciembre de 1973, los estudios previstos en el Artículo 54 del Tratado. A la luz de las conclusiones de esos estudios y del examen de los resultados de la aplicación del Tratado, las partes Contratantes iniciarán en 1974 las negociaciones colectivas a que se refiere el Artículo 61 del mismo". A su vez, el Artículo 4 indica que "A más tardar al 31 de diciembre de 1974, las Partes Contratantes establecerán las

nuevas normas a que se sujetará el compromiso de la lista común. Asimismo, a la referida fecha - revisará el Artículo 5 del Tratado y las disposiciones del Título I del Protocolo sobre Normas y Procedimientos para las Negociaciones".

Con base en este mandato se llevaron a cabo tres reuniones en 1974. La primera entre el 19 y 27 de agosto en la Ciudad de Buenos Aires. En esta oportunidad los once países miembros reafirmaron "la decisión de sus gobiernos de alcanzar la integración latinoamericana, seguros de que - así lograrán acelerar el desarrollo económico y social, elevar el nivel de vida de sus pueblos y obtener una más significativa participación de - la región en la economía internacional" 32/, y puntualizaron la necesidad de fortalecer la --- ALALC y de crear "condiciones favorables" para - lograr etapas más avanzadas de integración.

En esta primera reunión se hizo un examen - preliminar de los mecanismos del Programa de Liberación y de los mecanismos aplicables entre - los países miembros para el comercio de produc- - tos agrícolas y para el fomento del desarrollo - industrial.

La segunda reunión se realizó en Quito, entre el 23 y 28 de septiembre. En la capital -- ecuatoriana, los debates giraron en torno a los siguientes temas: cooperación financiera y --- otros campos de posible cooperación, armoniza--- ción y coordinación de políticas y aspectos institucionales.

La tercera reunión se celebró en la ciudad de Montevideo entre el 2 y el 11 de diciembre. - En esta ocasión se hizo una evaluación de las - conclusiones de lo visto en las dos reuniones anteriores y se inició el tratamiento de aspectos

32/ Declaración de Buenos Aires. Negociaciones Colectivas de la ALALC. 1974.

relativos a la situación de los países de menor desarrollo económico relativo.

La extensión y complejidad de los temas vistos en esta oportunidad, determinó la necesidad de realizar una nueva reunión de negociaciones - colectivas que se efectuó del 4 al 31 de agosto de 1975 nuevamente en la Sede de la Asociación.

En ésta, prácticamente se llegó a un consenso general, quedando por resolver cuál sería el mecanismo idóneo que complementaría o reemplazaría los mecanismos del Programa de Liberación, - dejando la posibilidad de llegar a un acuerdo de definitivo en la primera 33/. Reunión del Consejo de Ministros que se acordó después de ratificar el Protocolo correspondiente y que lo instituye ya como Organó Supremo de la ALALC.

Es indudable que la integración económica - en la ALALC entraña un proceso complejo que necesitará de buscar mecanismos 34/, a los cuales - debe recurrir para salir del estancamiento en -- que ha caído como tarea menos costosa que de dejar atrás el proceso iniciado en 1960.

Esto posiblemente crea la desesperanza de - los que quieren ver derrumbarse la ALALC al pregonar que se trata de un organismo inútil y por otra, de los integracionistas que consideran sumamente peligroso el que se alargue más el per-feccionamiento de la Zona de Libre Comercio.

Posiblemente sean fundadas sus opiniones; - sin embargo, como proceso irreversible y en el - que se puede encontrar la pauta de salvación de los países latinoamericanos para buscar el desa-rrollo, creo firmemente que se debe insistir en él. Una de las formas es aprovechar la experien

33/ La primera como Organó Institucionalizado.

34/ Tarea en que se han avocado las once Partes Contratantes desde 1974 en las Negociaciones Colectivas.

cia que han dado 15 años de vigencia del Tratado de Montevideo, y fijarse como tarea inmediata la de hacer posible el perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio.

Para este fin, no se debe de dejar de soslayo la acción importantísima que ha tenido en la tendencia del comercio siempre creciente en la ALALC, los márgenes de preferencia.

El uso de este instrumento en forma más intensa y adecuada contribuirá a perfeccionar la libre movilidad de las mercancías en la Zona y lo más importante, coadyuvaría sin representar un conflicto al proceso integrador, cubriendo en forma realista los grandes problemas estructurales de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

CAPITULO IV

EL MARGEN DE PREFERENCIA Y SU IMPORTANCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA INTEGRACION LATINO-AMERICANA

El Tratado de Montevideo, que como ya se se ñaló constituye el instrumento jurídico que rige a la ALALC, establece un objetivo central; perfeccionar una zona de libre comercio, que si bien no responde a la meta última que debe perseguir un proceso integracionista, sí responde a las necesidades intrínsecas y de agrupamiento de los países miembros, ya que los conlleva a experimentar en las ventajas que potencialmente se derivan de tener mercados mucho más amplios que los propios.

Asimismo, el principal instrumento utilizado en el contexto de la ALALC para lograr que el mercado ampliado propicie nuevas y/o mayores corrientes de comercio corresponde al establecimiento de los márgenes de preferencia arancelaria en favor de los productores originarios de los territorios de las Partes Contratantes. Básicamente se puede subrayar que los márgenes de preferencia, tienen la característica de ser fundamentalmente un factor diferencial entre los tratamientos arancelarios aplicados a las importaciones provenientes de los países miembros y los procedentes del resto del mundo, lógicamente estas reducciones de gravámenes discriminatorios a favor de los países de la región, tienen por objetivo estimular la expansión del intercambio intrazonal, mediante el establecimiento de condiciones más favorables entre los países participantes, que las que rigen para el resto de la Comunidad Internacional.

Cabe destacar que a pesar de la importancia que tiene el margen de preferencia, en el Tratado de Montevideo no existe ninguna disposición -

que se refiera específicamente a ello; aunque es tan implícitos en los fundamentos, objetivos y características del Tratado, y en especial en los mecanismos acordados para llevar adelante el Programa de Liberación.

1. EL MARGEN DE PREFERENCIA EN LA ALALC

El margen de preferencia como se indicó anteriormente, se encuentra implícito en el Tratado de Montevideo, lo cual se puede observar desde sus considerandos, en donde se señala que la condición fundamental para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico es "la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales, a través de la eliminación gradual de las barreras al comercio intrarregional".

Está también comprendido en el artículo 3 del Tratado, cuyo propósito es el de alcanzar la eliminación gradual de las restricciones y gravámenes de todo orden que incidan en el comercio intrarregional.

Asimismo, el artículo 4 que se refiere a los mecanismos previstos en la ALALC para cumplir con el programa de liberación, de los cuales resultarán las Listas Nacionales, con las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones que cada Parte Contratante otorgue a las demás; y la Lista Común con la relación de los productos cuyos gravámenes y restricciones quedaran totalmente eliminadas para el Comercio Intra-zonal.

También en forma implícita se encuentra contemplado el margen de preferencia en el artículo 5 del "Tratado", al referirse a las reducciones de gravámenes que cada Parte Contratante debe conceder anualmente a las demás, equivalentes al

8% 35/ de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países.

En esta forma queda sobreentendido, que en el perfeccionamiento mismo de la zona de libre - comercio resalta la importancia del margen de preferencia; de cuyo proceso formativo se crea necesariamente una preferencia en favor del comercio de los productos originarios de los países signatarios del Tratado de Montevideo.

Es tal la importancia del margen de preferencia, que para su funcionamiento, el Tratado - de Montevideo exige que las Partes Contratantes se abstengan de adoptar medidas que afecten la - eficacia de las concesiones pactadas o disminu- - yan de cualquier manera su valor (Artículo 48); con excepción de los casos en que se invoque la cláusula de Salvaguardia, o retiro de concesión, previstas en el Tratado.

Lo anterior tiene especial importancia con respecto al principio de reciprocidad establecido en los artículos 10 y 13 que se refieren a - - las expectativas de corrientes crecientes de co- mercio creadas por efecto de las concesiones, cuya materialización dependerá de la eficacia del margen y por tal motivo, una alteración unilate- ral de esta eficacia, conducirá a infringir el - principio de reciprocidad.

Fuera de lo previsto por el Tratado de Mon- tevideo, las Partes Contratantes y con un marca- do carácter interpretativo de dicho instrumento, tienden a explicitar el funcionamiento y compro- miso de los márgenes de preferencia, adoptando - para tal efecto diversas resoluciones de Confe- - rencia.

Es en ocasión de la Segunda Conferencia de la ALALC que se adopta la Resolución 53 (II), la

35/ Con la ratificación del Protocolo de Caracas dicho compromiso se reduce al 2.9%.

cual advierte en forma concreta, no sólo la necesidad de preservar la eficacia de las concesiones, sino también, la necesidad de establecer márgenes de preferencia razonables en favor de la Zona que estimule una gradual sustitución de importaciones.

En dicha Resolución se establece que en las concesiones otorgadas, además de contener la reducción o eliminación de los gravámenes y restricciones en favor de la zona, suponen el establecimiento de un margen de preferencia zonal con relación a los tratamientos aplicados a terceros países. En estas condiciones, queda plasmado en forma explícita que uno de los elementos sustanciales de toda concesión lo constituye el margen de preferencia.

Un aspecto importante que se hace en la Resolución 53 (II) sobre el margen de preferencia, es el hecho de que no se refiere al establecimiento de un margen meramente arancelario, sino que lo relaciona con todos los tratamientos aplicados en la importación. Esta interpretación amplia del margen de preferencia se comprueba en cuanto establece que la disminución del valor de las concesiones y, en consecuencia, la alteración del margen de preferencia puede producirse por la reducción de los gravámenes aplicados a terceros países, así como por otras prácticas de comercio exterior.

Asimismo, la Resolución 53 (II) establece la necesidad de mantener los márgenes de preferencia, al indicar que las Partes Contratantes asumen el compromiso de no disminuir dichos márgenes resultantes de las negociaciones "cuando tal disminución afecta la eficacia de las concesiones". De aquí se puede deducir que lo que se previene es mantener por lo menos una preferencia razonable en favor de la zona cuando se modifiquen los tratamientos pactados.

Este compromiso sin embargo, queda limitado

cuando se recurra al retiro de concesiones (artículo 8 del Tratado de Montevideo) o cláusulas de salvaguarda. Otra de las excepciones la constituye el hecho de que circunstancialmente existan problemas de abastecimiento zonal, por lo que en tales circunstancias la Parte Contratante afectada lo comunicará al CEP señalando el fundamento y la medida adoptada; que será revocada en cuanto alguna parte contratante manifieste estar en condiciones de hacer los suministros adecuados.

Por último, se debe mencionar que el alcance de esta Resolución limita su protección a los productos negociados en Lista Nacional. Por esta razón, en la Cuarta Conferencia se adoptó la Resolución 111 (IV) que se refiere a las concesiones otorgadas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

Se puede decir que esta resolución tiene el mismo alcance que el de la Resolución 53 (II). Pero lo que condujo a su adopción fue el hecho de que las concesiones a países de menor desarrollo relativo no forman parte del Programa de Liberación; sin embargo, era necesario proteger los intereses de estos países.

Un elemento nuevo que se maneja en dicha Resolución es el referente a la preservación del margen intrazonal, es decir, cuando un producto es negociado en lista especial, si se desea negociarlo en lista nacional, se debe preservar un margen de preferencia en favor del país de menor desarrollo económico relativo al que ya se había otorgado la concesión.

Esta Resolución sólo se refiere a Ecuador y Paraguay, puesto que a la fecha de su adopción eran los únicos países que tenían la condición de países menores. Posteriormente, se extendió ese compromiso a Bolivia (Resolución 176 (VI)) y también al Uruguay, en virtud del "status" jurídico que le otorga la Resolución 204 (CM-11/VI-E).

En cuanto al margen de preferencia que resulta de negociaciones efectuadas en Acuerdos de Complementación, las normas para la concertación de éstos, prevén la posibilidad de que los protocolos respectivos, contengan disposiciones que aseguren su preservación.

Finalmente se puede mencionar que aunque por el momento no se dispone de criterios para determinar en qué circunstancias la alteración de un margen de preferencia, afecta la eficacia de las concesiones, han sido reiterados los esfuerzos y las acciones encaminadas para no alterar o restablecer en su caso los márgenes pactados. Para lograr esto último, las Partes Contratantes adoptaron la Resolución 181 (VI) que va más allá de Resolución 53 (II), pues esta última establece, que cuando un país miembro es afectado por la alteración de un margen de preferencia, podrá acudir al CEP a fin de lograr una solución a su problema; pero cuando esto no está a su alcance, la Resolución 181 (VI) lo faculta si lo considerara oportuno, a convocar a la Conferencia para solucionar un problema de alteración de margen de preferencia.

Siguiendo con este esfuerzo de preservar los márgenes de preferencia de las concesiones pactadas, se han aprobado otras resoluciones que tienden a corregir o restituir márgenes alterados proponiendo diferentes criterios para lograrlo. Estas Resoluciones son la 186 y 197 (V-E) que contienen diversas formas que han sido utilizadas por las Partes Contratantes en la restitución de márgenes de preferencia, los criterios que se sugieren para su aplicación básicamente son tres:

- 1) Restitución proporcional, en donde los gravámenes para la Zona deben ser llevados a un nivel tal, que guardarán con los de terceros la misma proporción que tenía al momento de la negociación;

- 2) En los casos que no pudiera ser aplicado el anterior criterio por efecto de que estuviera totalmente desgravado el producto a favor de la zona, se recurrirá al procedimiento de elevar los derechos a la importación desde terceros países; y
- 3) También se recurre al efecto de otorgar concesiones adicionales sobre productos nuevos o ya negociados, en los que se pueda otorgar mayor desgravación.

2. MARGENES DE PREFERENCIA Y SU INFLUENCIA EN EL COMERCIO INTRAZONAL DE LA ALALC

La tendencia decreciente del comercio intralatinamericano iniciado en 1955 se ve superado a partir de 1962 ^{36/}, fecha en que ya se empieza a notar la acción del Tratado de Montevideo.

Asimismo, esa intensificación del comercio se vio acompañada de cierta diversificación en su estructura, que se manifestó por la participación importante de productos elaborados y semi-elaborados.

Al respecto, es interesante destacar en qué medida el margen de preferencia ha contribuido a incrementar y diversificar el comercio recíproco de las Partes Contratantes.

Cuadro No. 5

TOTAL DE IMPORTACIONES EN EL PERIODO 1962-1969
DE PRODUCTOS NEGOCIADOS EN LISTA NACIONAL, POR
RANGOS DE MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia en puntos	Número de Productos	Valor (millones de dólares)	%
1 a 0	137	185.3	4.1
1 a 10	287	677.9	15.1
11 a 20	311	873.6	19.5
21 a 30	287	490.4	10.9
31 a 40	175	531.5	11.9
TOTALES	1 898	4 468.8	

Fuente: Servicios oficiales de estadística de las Partes Contratantes.

Este aumento y/o la creación de las corrientes comerciales, intrazonales, se ha venido logrando gracias a las concesiones arancelarias -- que en el marco de la ALALC, se han otorgado las Partes Contratantes, los que en gran medida han hecho que del total del Comercio generado en la Región quede representado en un 90% por productos que fueron motivo de negociación en la ALALC y que por lo tanto, gozan de un margen de preferencia arancelario para su importación desde la Zona.

La comprobación de lo anterior puede lograrse con la ayuda del cuadro No. 5 que contiene en forma sintetizada las importaciones intrazonales de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay, de 1898 productos en el período 1962-1969, los cuales corresponden a productos concesionados en la ALALC y cuyas cifras representan el 90% de las importaciones realiza-

das por estos países en ese período. Cabe men--
cionar, antes de analizar el cuadro estadístico
mencionado, que la falta de información de los -
demás países a nivel de ítem NABALALC y la ausen-
cia de cifras más actualizadas, ha impedido ela-
borar estadísticas con una serie más amplia, aun-
que el efecto de lo logrado permite corroborar -
la influencia que han tenido los márgenes de pre-
ferencia en el incremento del Comercio Zonal.

El análisis de las corrientes de importa---
ción que muestra el cuadro anterior, permite de-
ducir lo siguiente:

1) Las cifras de importación más reducidas
corresponden a productos que en su haber sólo --
congelaron en el momento de la negociación el --
tratamiento arancelario que se daba a las impor-
taciones procedentes de terceros países.

2) Los registros de importación más signifi-
cativos corresponden a productos negociados en -
los que resulta un margen de preferencia zonal -
superior a los 40 puntos; o sea que este margen
ha propiciado una cifra de importación de 1,712
millones de dólares que comparada con el total -
importado por estos países en ese período y cuyo
valor asciende a 4,985 millones de dólares repre-
senta en términos porcentuales el 34% de esta ci-
fra total. Lo que evidencia el estímulo que re-
presenta una preferencia arancelaria sustancial
para crear e intensificar corrientes comerciales.

3) Se nota también que el valor de la cifra
más importante después de la anterior correspon-
de a productos cuyos márgenes de preferencia os-
cilan entre 11 y 20 puntos, lo que permite aseve-
rar que a partir de este rango los márgenes de -
preferencia ya funcionan en las corrientes de co-
mercio intrazonales.

4) Finalmente, se puede señalar que del va-
lor total de los productos importados por estos
9 países, en el período señalado, el 80.5% co---

responde a productos negociados en la ALALC con 11 o más puntos de margen preferencial en favor de la Zona; lo que viene a corroborar que la utilización de las concesiones pactadas han contribuido considerablemente al incremento de las corrientes de comercio intrazonales; particularmente las que corresponden a concesiones de productos con márgenes de preferencia razonables o sustanciales en favor de la ALALC.

Otro aspecto importante del comercio zonal y que también ha sido propiciado por el establecimiento de los márgenes de preferencia, lo constituye la diversificación de productos con los que se ha podido comercializar en la ALALC.

La utilización de los datos anteriores y su selección en productos básicos, semielaborados y elaborados según sea su naturaleza productiva, permite demostrar cómo se ha diversificado el comercio intrazonal, así como confirmar que antes de la firma del Tratado de Montevideo se reducía al intercambio de productos primarios básicamente. Para tal efecto, se presenta el cuadro No. 6, señalando en cada uno de los rangos de márgenes de preferencia el valor de las importaciones correspondientes a los productos, según su grado de elaboración.

Cuadro No. 6

VALOR DE LAS IMPORTACIONES INTRAZONALES SEGUN GRADO DE ELABORACION EN EL PERIODO 1962-1969

Margen de preferencia en puntos	Productos Primarios		Productos Semielaborados		Productos Elaborados	
	Valor (millones de Dls.)	%	Valor (millones de Dls.)	%	Valor (millones de Dls.)	%
Nulo o cero	63.8	1.4	36.3	0.8	85.2	2.0
De 1 a 10	447.1	10.0	78.0	1.7	152.8	3.4
De 11 a 20	355.1	7.9	401.1	9.0	117.2	2.6
De 21 a 30	151.7	3.4	286.5	6.4	52.2	1.2
De 31 a 40	408.5	9.2	46.0	1.0	77.0	1.7
De más de 40	960.1	21.4	494.5	11.1	255.7	5.8
T o t a l e s	2 386.3	53.3	1 342.4	30.0	740.1	16.7

Fuente: Servicios oficiales de estadística de las Partes Contratantes.

De este cuadro se puede desprender que del 100% de importaciones intrazonales en dicho período participan ya los productos elaborados en un 16.7%, los semielaborados en un 30% y un 53.3% para los básicos, de lo que se infiere que se han creado o desviado comercio en productos elaborados y/o semielaborados, teniendo especial significado en este efecto, la labor que desempeñan los márgenes de preferencia, de lo cual también es fácilmente observable en el cuadro mencionado en el sentido de que los productos elaborados y semielaborados no se comercializan al amparo de concesiones que no ofrezcan márgenes de preferencia superior a 11 puntos y registrándose la mayor cantidad importada en productos que tienen una preferencia de más de 40 puntos. En el caso de los productos elaborados, definitivamente la mayor cifra registrada se refleja en las importaciones de productos, que tienen más de 40 puntos de preferencia.

Por lo anterior, se puede aseverar que la intensificación y/o creación del comercio zonal de productos elaborados y semielaborados se propiciará si las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo se otorgan concesiones arancelarias a la importación con márgenes de preferencia sustanciales contribuyendo en gran medida a sustituir importaciones extrazonales y a incentivar producciones de estos bienes dentro de los países de la región.

3. LOS MARGENES DE PREFERENCIA COMO INSTRUMENTO PARA ACELERAR EL PROCESO DE INTEGRACION

A pesar de la tendencia siempre creciente de las corrientes de comercio intrazonal que se vienen desarrollando desde la fecha de vigencia del Tratado de Montevideo, es evidente que el comercio global de las Partes Contratantes aún conserva una fuerte incidencia, con países del resto del mundo. 37/

37/ Ver cuadro estadístico No. 1

Esto corrobora, que los mecanismos que utiliza la ALALC para liberar el comercio zonal, no han contribuído en forma dinámica a sustituir importaciones extrazonales.

Sin embargo, se debe recalcar que los márgenes de preferencia resultantes de las concesiones otorgadas por los Países Miembros, han constituído un instrumento eficaz para inducir a los importadores zonales a orientar sus compras en la región, dando lugar no sólo al crecimiento si no también a la diversificación del comercio.

Lo anterior encierra una verdad innegable - en favor de la ALALC, por lo que al estancamiento de las negociaciones que ocurrió desde los primeros años de vigencia del Tratado, fue motivo de inquietud por algunas Partes Contratantes, incluso la misma Secretaría de la Asociación, quienes han propuesto el establecimiento de formas de desgravación más expeditas que permitan acelerar el proceso de liberación del intercambio comercial, apoyando la posibilidad de incrementar dichas corrientes a corto plazo, con mecanismos experimentales que complementaran las negociaciones selectivas previstas en el Tratado de Montevideo.

Estas proposiciones fueron presentadas concretamente desde la Tercera Conferencia por la Secretaría y en la Sexta por México; ambas coincidían en que se debería hacer hincapié en la necesidad de impulsar el comercio intrazonal a los más altos niveles. En los proyectos se sugería con diferentes modalidades, la posibilidad de establecer un margen preferencial sobre los gravámenes a la importación de productos no negociados.

Estos intentos para dinamizar las corrientes comerciales no tuvieron eco, a pesar de que Chile también presentó un proyecto similar.

En 1967, en la Reunión de Presidentes de --

América Latina, los países asumieron el compromiso de "establecer por medio de una reducción -- arancelaria y otras medidas equivalentes, un margen de preferencia dentro de la región, para todos los productos originarios de los países latinoamericanos, teniendo en cuenta los diferentes grados de desarrollo de los países".

Con motivo de esta Declaración de Presidentes, los Organos de la Asociación analizaron con mayor cuidado el funcionamiento del margen de preferencia, de lo que resultó se encomendara al Comité Ejecutivo Permanente 38/, que prosiguiera con los estudios, de tal manera que se considerara la posibilidad de establecer un régimen que obligara a las Partes Contratantes a cumplir con el margen de preferencia zonal.

El tema es tratado por última vez en 1969 - por el CEP. En esta ocasión, México reiteró su proyecto anterior, mejorándolo conforme a la Declaración de Presidentes. La iniciativa tampoco fue recogida por las Partes Contratantes.

Por todo lo anterior, se puede deducir que la preocupación de los países miembros por acelerar el proceso de liberación se ha tratado de refugiar promisoriamente en dar a la zona mayores facilidades arancelarias para desviar importaciones; y el hecho de que hasta el momento no se haya logrado establecer el margen de preferencia - como un instrumento auxiliar en la liberación - del comercio, lo constituye entre otros factores el mismo alcance de la zona de libre comercio - que por su misma naturaleza no compromete a la - adopción de un Arancel Externo Común. A través del cual se hubiera podido conseguir un punto de arranque y evaluación para lograr establecer un margen preferencial automático y discriminatorio en los países miembros de la ALALC.

38/ Resolución 191 (CM-II/VI-E).

Hasta el momento y dado el sesgo que han tomado las negociaciones colectivas 39/, es difícil romper con la estructura de los países de la ALALC, que les impide absorber un compromiso mayor en el Programa de Liberación, por tanto se deben reforzar los mecanismos vigentes, de tal forma que la situación sea acorde con la realidad de los países miembros, los que reiteradamente han manifestado su espíritu integracionista y que dadas las circunstancias, el paso fundamental es perfeccionar la zona de libre comercio.

La forma como se podrían reforzar los mecanismos del Programa de Liberación, sería a través de la instrumentación de un margen de preferencia. Este debe aplicarse en lo que los países miembros ya tienen comprometido en su lista nacional, en los que ya se conoce el techo máximo y el arancel negociado en favor de la zona.

Esta recomendación surge por el efecto que ha tenido en el comercio intrazonal los márgenes de preferencia en cuanto a su incremento y diversificación, y por otro, en que su aplicación se haría básicamente en lo ya comprometido en listas nacionales cuyas concesiones sufrirán reducciones porcentuales automáticas principalmente en aquellos productos que conserven un residual elevado.

Un análisis cuantitativo de las concesiones otorgadas por Argentina, Brasil y México en sus respectivas listas nacionales mostró que aún existen muchas concesiones con residuales arancelarios proteccionistas que evitan incrementar el comercio.

El cuadro No. 7 nos muestra la conformación de las concesiones pactadas por estos países, agrupadas según los residuales arancelarios que conservan, de tal forma que de las aproximadamente

te 5000 concesiones otorgadas por Argentina, Brasil y México casi el 50% conservan residuales de más de 11 puntos y de estas concesiones, 1 422 ostentan aranceles elevados de más de 31 puntos.

CUADRO No. 7

RESIDUALES ARANCELARIOS QUE CONSERVAN EL TOTAL DE CONCESIONES OTORGADAS EN LISTA NACIONAL POR ARGENTINA, BRASIL Y MÉXICO

PAIS	RESIDUALES			ARANCELARIOS			
	0 a 5	6 a 10	11 a 15	16 a 20	21 a 25	26 a 30	+ de 31
ARG.	785	130	114	94	49	92	711
BRA.	662	91	186	116	162	101	592
MEX.	593	343	89	130	70	38	119
TOTAL	2 040	564	389	240	281	231	1 422

FUENTE: Listas Nacionales de los países citados para 1976.

Este pequeño análisis permite demostrar que es viable manejar en listas nacionales un margen de preferencia automático y discriminatorio, sin menoscabo de seguir incrementando concesiones en Listas Nacionales, Especiales y Acuerdos de Complementación, bajo el sistema selectivo de negociación.

La modalidad de aplicar el margen de preferencia zonal puede esbozarse en términos muy generales de la siguiente manera:

1. En las concesiones que cada país tiene incorporado en su respectiva Lista Nacional, el margen de preferencia se podría implementar de la siguiente forma:

- a) Deducir del total de productos concesionados una lista de excepciones discriminatoria según la condición reconocida de los países. Dicha lista se podría establecer en términos porcentuales, es decir, cada país igualará su Lista Nacional a 100% y de ella los países podrán reservarse un porcentaje de productos concesionados, pudiéndose acordar que dicho porcentaje representara del total un 20% para los países amparados por el Artículo 32 del Tratado; 15% para los países considerados como de mercado insuficiente y 10% para los países desarrollados.
- b) De la lista resultante de productos a los que se le aplicará el margen de preferencia podrá optarse por cualquiera de las siguientes dos vías:
- i) Que se acordara aplicar a partir de 1977 una reducción lineal del 25% comprobada con el promedio aritmético que resulta de dividir la suma de los residuales arancelarios entre el número de las concesiones a las que se aplicará dicho margen de preferencia. De tal suerte que en 4 años quedarán totalmente liberados esos productos.
- Ejemplo: Si el promedio de residuales da un 50%, en la primera desgravación ese promedio debe dar 37.5% y así sucesivamente.
- ii) Que de la lista de productos resultante se otorgaran rebajas sustanciales ahondando el margen de preferencia, es decir, conservando el tratamiento a terceros países y reduciendo el nivel negociado a cero o conservando un residual mínimo que podría ser hasta de 5 puntos. Las reducciones abarcarían a productos en un porcentaje tal que también en 4 -

años permitiría llegar a su liberación, como se ilustra a continuación:

EL TOTAL DE PRODUCTOS CONCESIONADOS EN LA LISTA NACIONAL - DE CADA PAIS SE IGUALARA A 100%.

PAISES DE	Total de productos que formarán la lista de excepciones.	Total de productos que se desgravarán anualmente a cero o conservando residual mínimo de 5 puntos.				
		1977	1978	1979	1980	Total
MDER	20%	20 %	20 %	20 %	20 %	100%
MI	15%	21.25%	21.25%	21.25%	21.25%	100%
D	10%	22.5 %	22.5 %	22.5 %	22.5 %	100%

c) En caso de algún perjuicio grave en las economías nacionales se permitirá, previa comprobación del daño, regresar al margen de preferencia original, siempre y cuando se dé un pago adecuado con productos que ofrecía el país que haga el retiro, ya sea de las excepciones o de nuevos productos.

2. Complementariamente a lo anterior, se deben negociar nuevos productos bajo el mismo sistema de negociaciones anuales tanto en listas nacionales como especiales, en condiciones temporales, ofreciendo márgenes de preferencia que permitan desviar comercio en favor de la Zona; lo que permitiría experimentar en nuevos productos para su inclusión definitiva en el régimen del inciso 1.

3. Proseguir e intensificar con las negociaciones llevadas a cabo a través de Acuerdos de Complementación buscando esta posibilidad en todos los sectores industriales posibles.

4. Como el objetivo principal de la ALALC, es perfeccionar la Zona de Libre Comercio, y lo que antecede correspondería a una etapa de perfeccionamiento experimental, que abarcaría el período de transición ampliado por el Protocolo de Caracas, dicho plazo se debe volver a ampliar en cinco años más, en cuyo período se aplicarán los mecanismos definitivos para llegar a la total liberación del comercio.

Finalmente, se debe señalar que la adopción de un instrumento de tal naturaleza incrementaría la experiencia de la ALALC en dos aspectos fundamentalmente, el primero en cuanto que su funcionamiento sería sobre la base de una reducción porcentual anual característica de un sistema de desgravación automática y lineal que ha permitido a organismos de integración como la EFTA el haber llegado a la libre movilidad de mercancías antes de la fecha prevista por su proceso de liberación 40/; y que de adoptarse en la ALALC se aceleraría su proceso de liberación, por lo que el margen preferencial así establecido podría ser una pauta experimental. El otro aspecto lo constituye el hecho de que manejar los techos arancelarios negociados en lista nacional como una especie de arancel externo común se aprovecharía también en forma experimental para su posible establecimiento en el momento de que los países miembros se decidieran a superar su actual estadio de integración.

CONCLUSIONES

- 1) La libre circulación de mercancías llevada a cabo durante la época libre cambista es - difícil que se vuelva a repetir, sino es a través de la unión de dos o más territorios aduaneros fundidos en un proceso de integración económica.
- 2) Los estadios de la integración económica - que pueden seguirse o adoptarse por dos o - más países, que deliberadamente deseen agruparse en un proceso de este tipo pueden ser: Sistema de Preferencias, Zona de Libre Comercio, Unión Aduanera, Mercado Común y Comunidad Económica. Sin embargo, independientemente del estadio de integración con que los países asociados inicien su proceso, éste terminará en un plazo más o menos largo, logrando conjuntar sus mercados, sus economías y sus soberanías políticas.
- 3) La idea de agruparse después de la Segunda Guerra Mundial para enfrentarse con los problemas económicos nacionales e internacionales se reafirma en Europa con la aplicación de la Ayuda Marshall a través del cual Estados Unidos sugiere a estos países la necesidad de ampliar los mercados nacionales, lo que permitió una reconstrucción general y - un desarrollo económico más acelerado de la devastada Europa Occidental.
- 4) Las primeras manifestaciones del proceso de integración económica en Europa, después de la Segunda Guerra Mundial, las constituyen movimientos de tipo sectorial, como el de - la Comunidad del Carbón y del Acero (CECA), suscrito en 1950 por Francia, Alemania Occidental, Italia, y los países que formaban - el BENELUX.

- 5) Los avances parciales que lograban los países miembros de la CECA, en este proceso de integración sectorial, y la necesidad de encontrar una unidad económica y política movió a estos países a fundar en 1958 la Comunidad Económica Europea, la cual se desarrolló en forma vertiginosa, gracias en gran parte a la experiencia acumulada en la Comunidad del Carbón y del Acero.
- 6) El movimiento del Grupo de Países llamado de los "Seis" se caracteriza por ser un proceso de integración sumamente progresista en el que se alcanzan las metas trazadas por el Tratado de Roma en forma acelerada y mucho antes del período fijado. No obstante el proceso ha tenido serios problemas que han retrasado su perfeccionamiento; ya que por un lado el mercado común que casi se había establecido entre los "Seis", ha quedado en suspenso a partir de 1973, fecha en que se acepta el ingreso a la CEE, de Inglaterra, Dinamarca e Irlanda, motivo por el cual se fijó la meta de perfeccionar hasta 1977 el mercado común entre los "Nueve". Por otro lado, el más serio problema del proceso y que prácticamente lo ha paralizado, es el aspecto que permitirá lograr la Unidad económica y política de la CEE, pero que requiere se acepte a un ente supranacional que rija las decisiones económicas y políticas de los países asociados y que en definitiva haga que dicho organismo opere como una Comunidad Económica. Esto ha sido motivo de grandes debates entre los "Nueve" en los que han prevalecido fuertes oposiciones a perder las soberanías nacionales.
- 7) La Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) respondió a un movimiento iniciado por la OECE en 1948 y a un afán de Inglaterra por unir a los países miembros de la OECE mediante una Zona de Libre Comercio, con el objetivo bien claro de no asumir un

compromiso que le impidiera proseguir con sus relaciones con la Commonwealth. A pesar de no contar a todos los países de la OEEC en 1959 se crea la EFTA, que ha cumplido en forma exitosa las metas trazadas en el Convenio de Estocolmo, particularmente al perfeccionar la Zona de Libre Comercio que queda establecida cinco años antes del período establecido en dicho Convenio. Sin embargo, el carácter inestable de una Zona de Libre Comercio que refleja el interés y el alcance del compromiso que se deseaba pactar en el momento de su creación; han hecho que quede truncado un proceso de integración, ya que una vez perfeccionada la Zona de Libre Comercio no se optó por un estado de integración más avanzado y se ha dejado estático dicho movimiento; es más, los acontecimientos efectuados por los países miembros de la EFTA, hacen esperar su desaparición, toda vez que Inglaterra, principal país y gestor de la EFTA, se ha hecho miembro de la CEE.

- 8) El movimiento de acercamiento entre los países socialistas llamado COMECON es ideado por la URSS frente al Organismo de Cooperación Económica de Europa Occidental (OEEC), para tratar de buscar la integración y cooperación entre estos países. Sin embargo, hasta el momento son escasos los logros alcanzados a pesar de que en los últimos años la URSS ha tratado de dinamizar el COMECON con el llamado Banco de Inversiones, para apoyar la cooperación industrial. Por tanto, se corrobora que la URSS creó el COMECON para contar junto con sus aliados con un organismo similar al que se creó en Europa Occidental, ya que a la fecha con 27 años de establecido son muy pocos los logros obtenidos si se le compara con lo alcanzado en menos tiempo por organismos de integración de Europa como la EFTA y la CEE.

- 9) En lo que respecta a movimientos de integración económica vigentes en Africa y Asia, cabe destacar lo que se realiza en el Continente Africano en el que hasta el momento existen tres: a) Comunidad Económica de Africa Oriental (CEAOR); b) Comunidad Económica de Africa Occidental (CEAO); y c) Unión Aduanera y Económica de Africa Central (UDEAC). De estas agrupaciones la CEAOR formada por Uganda, Kenia y Tanzania es la que ha tenido un mayor avance en este Continente.

En Asia el más importante movimiento lo constituye el viejo anhelo de los países árabes de lograr la unidad política, aunque en materia de integración económica es muy lánguido su esfuerzo en el llamado Mercado Común Arabe.

- 10) La necesidad de encontrar soluciones a los problemas económicos de América Latina y el Caribe y los estudios que sobre integración económica realizaron en la región organismos como la CEPAL, originaron que los países de esta parte del Hemisferio Americano buscaron la forma de agruparse en forma multilateral, culminando en tres organismos integracionistas que son el Mercado Común Centroamericano (MCCA); la Comunidad Económica del Caribe (CARICOM); y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

- 11) El MCCA es creado por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Después de lograr un funcionamiento positivo en los primeros años de operación cumpliendo con todos los compromisos establecidos en el Tratado de Managua el proceso entró en un serio estancamiento básicamente por el inequitativo reporte de beneficios de este proceso de integración, quedando prácticamente estancado a partir de 1969, fecha en que las divergencias sostenidas entre El

Salvador y Honduras, los lleva al enfrentamiento bélico. No obstante, a partir de -- 1970 se inició un proceso de reestructuración del MCCA a través de estudios que para tal ha realizado la Secretaría Permanente del MCCA (SIECA) y del Comité de Alto Nivel (CAN), al que se le encomendó en forma específica dichos estudios, el cual puso a consideración de los Gobiernos de los Países Miembros en 1975 el nuevo Tratado-Marco de la Integración. Documento que servirá de base para que se dé paso a la creación de la Comunidad Económica Centroamericana.

- 12) El proceso de integración entre los países caribeños se logra en 1968 con la firma del Tratado de St. John's que establece la Asociación de Libre Comercio del Caribe Ampliada (CARIFTA).

Los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de lo establecido en CARIFTA, que en gran parte fue permitido porque siendo productores agrícolas, la desgravación es el sector industrial no fue conflictiva y en el aspecto agropecuario sólo se hicieron algunas excepciones, originó un grado de avance tal que en 1973 con la firma del Tratado de Chaguaramas se establece por estos mismos países la Comunidad Económica del Caribe (CARICOM), que ha permitido promover en mayor grado la cooperación e integración regional.

- 13) En 1960 los países sudamericanos y México establecen la Zona de Libre Comercio (ALALC) al suscribir el Tratado de Montevideo, trazándose como objetivo esencial perfeccionar una Zona de Libre Comercio en la Región.

- 14) Los mecanismos del Programa de Liberación Previstos por el Tratado de Montevideo para perfeccionar la Zona de Libre Comercio son las Listas Nacionales y la Lista Común.

- 15) El comercio intrazonal desde la fecha de vigencia del Tratado de Montevideo se ha incrementado en forma considerable por efecto de las concesiones arancelarias que se han otorgado las Partes Contratantes, de las que se han derivado márgenes de preferencia que han permitido no sólo incrementar, sino también diversificar dicho comercio.
- 16) Las micronegociaciones que son la característica de negociación de los mecanismos del Programa de Liberación han originado en gran parte el estancamiento en que ha caído la ALALC; por lo que las Partes Contratantes con base en el Artículo 61 del Tratado de Montevideo y el Protocolo de Caracas se han avocado en Negociaciones Colectivas a buscar los mecanismos adecuados que dinamicen el Programa de Liberación.
- 17) El incremento y la desviación del comercio entre los países miembros de la ALALC se ha logrado en gran parte por el efecto preferencial de las concesiones arancelarias pactadas entre ellos, por lo que la aplicación de un margen de preferencia adecuadamente instrumentado permitiría dar a la ALALC un incremento más dinámico en las corrientes comerciales.
- 18) El principal elemento que en el contexto de la ALALC ha propiciado nuevos y/o mayores corrientes comerciales corresponde a los márgenes de preferencia que tienen la característica de ser fundamentalmente un factor diferencial entre los tratamientos arancelarios aplicados a las importaciones provenientes de los países miembros y a los del resto del mundo, lógicamente esta preferencia en favor de los países de la región tiene por objeto estimular la expansión del comercio intrazonal.

RECOMENDACIONES

1. La ALALC como todo proceso de integración económica, debe ser irreversible, por lo que se debe aprovechar la experiencia recogida en 15 años de vigencia del Tratado de Montevideo y perfeccionar la Zona de Libre Comercio.
2. Es indudable que la integración económica en la ALALC entraña un proceso complejo que exigirá redoblar esfuerzos y sacrificios para poder llevarlo adelante, pero se debe tomar en cuenta que resulta una tarea menos costosa continuar, que dejar en el olvido la experiencia y esfuerzo del proceso iniciado en 1960.
3. El perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio exige un aumento más dinámico en las corrientes comerciales, las cuales se lograrían a través de la instrumentación de los márgenes de preferencia como mecanismo de desgravación y que podría aplicarse cubriendo en forma realista los grandes problemas estructurales de los Países Miembros, coadyuvando en forma positiva a perfeccionar la libre movilidad de las mercancías.
4. Las concesiones arancelarias que por fuerza determinan el establecimiento de un margen de preferencia deben ser puestos en vigencia en los respectivos aranceles nacionales en la fecha acordada por las negociaciones o en su defecto, garantizar el uso de las concesiones pactadas sin trabas y con la difusión necesaria para conocimiento público en cada uno de los países que han otorgado esas concesiones.
5. La implementación de un margen de preferencia general exigido para todos los países del área se debe incorporar en forma inmediata y de aplicación experimental en las

concesiones otorgadas en lista nacional, toda vez que gran parte de estas concesiones conservan residuales arancelarios altos. Esto permitiría conocer pragmáticamente las ventajas de aplicar un sistema de desgravación automático; y se lograría también en forma experimental, desgravar conociendo un techo máximo de aranceles lo que de hecho permitiría trabajar con un arancel externo común que se iría perfeccionando hasta el eventual momento en que los países signatarios del Tratado de Montevideo se decidiesen por un proceso de integración más avanzado.

6. La implantación de un margen de preferencia debe de establecerse sin perjuicio de seguir incrementando concesiones arancelarias en las listas nacionales y de ventajas no extensivas, así como también en los Acuerdos de Complementación Industrial. La modalidad de incrementar concesiones podría ser en condiciones limitadas en las que se debe ofrecer márgenes de preferencia sustanciales que permitan desviar importaciones.
7. A la tarea de incrementar las corrientes comerciales en la Zona debe de procurarse buscar la vinculación con otras áreas de integración en América y/o países latinoamericanos que no se han adherido a algún bloque. Esto es particularmente importante para México en virtud de que se lograría la continuidad con los países sudamericanos, ya que la distancia en alguna medida representa una ventaja para estos países en contra de México.

BIBLIOGRAFIA

1. ALALC. "Estructura Jurídica vigente de la ALALC". Edit. Secretaría 1970
2. ALALC. "Acuerdos de Complementación" (Consolidación). Montevideo, Uruguay. 1974
3. ALALC. "Lista Nacional de Brasil". Montevideo, Uruguay. 1976
4. ALALC. "Lista Nacional de Argentina". Montevideo, Uruguay. 1976
5. ALALC. "Lista Nacional de México. Montevideo, Uruguay. 1976
6. ALALC. "Estudios sobre Márgenes de Preferencias". Editorial Secretaría. Montevideo, Uruguay. 1973
7. ALALC. "Declaración de Buenos Aires". Editorial Secretaría. Montevideo, Uruguay. 1974
8. ALALC/CAPC/VI/dt 5. Octubre de 1972. Montevideo, Uruguay.
9. ALALC/Resolución 191 (CM-II/VI-E). Montevideo, Uruguay. 1967
10. BANCO DE MEXICO, S.A. "Tratado de Montevideo, Protocolos, Convenios y Acuerdos". México, D.F. 1974
11. BANCO DE COMERCIO EXTERIOR. Revista de Comercio Exterior. Marzo y abril de 1976.
12. BALASSA, BELA. "Teoría de la Integración Económica". U.T.E.H.A. México, 1964
13. BID. "Progreso Económico y Social en América Latina". Informe Anual. 1974

14. DELL, SIDNEY. "Bloques Económicos y Mercados Comunes". F.C.E. 1965
15. DELL, SIDNEY. "Experiencias de la Integración Económica de América Latina". CEMLA. México, 1967
16. KAPLAN, MARCOS. "Problemas del Desarrollo y de la Integración de América Latina". Editorial Monte Avila. Venezuela, Caracas. - 1968
17. RAMIREZ, GUERRERO JORGE. "Los Acuerdos de Complementación y su Importancia en el Proceso de Integración dentro de la ALALC". - Tesis Profesional. UNAM. 1976
18. SANCHEZ, TABARES CARLOS. "La Importancia - del Proceso de Integración Económica en América para el Desarrollo Económico de México". Tesis Profesional. UNAM. 1974
19. SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. "2/Ensayos y Documentos". Argentina, Brasil, Ecuador, - Perú, Venezuela. México, D.F., julio 1974
20. S.H. y C.P. "ALALC, Conceptos Generales y Documentos". México, D.F. 1960
21. SIECA. "Carta Informativa de la SIECA". - Guatemala. 1973
22. TAMAMES, G. RAMON. "Estructura Económica - Internacional". Editorial Madrid. 1975
23. VARIOS AUTORES. "Historia y Futuro de la - Economía Latinoamericana". Editorial Comercio Mundial, S.A. México, D.F. 1967
24. VARIOS AUTORES. "Hacia la Integración de - América Latina". Editorial F.C.E. México, 1969

25. WIONCZECK, MIGUEL S. "Integración de la -
América Latina, Experiencias y Perspecti---
vas". Editorial F.C.E. México, 1964

TESIS CRUZ
Perú No. 115 Acc.1
México 1 DF
Tel.526-89-23

